

CIUDAD DE BELLA VISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

REPUBLICA ARGENTINA

Bella Vista, DICIEMBRE de 2009

BOLETIN MUNICIPAL

informa... esclarece... sirve... a la comunidad



CREADO POR ORDENANZA N° 20/79 HOMOLOGADA POR RESOLUCION N°
1289/79 DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Inscripción Direc. Nac. del Derecho del Autor N° 218.361

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NANCY ARACELY SAND GIORASI

VICE – INTENDENTE

SR. JOSE ANTONIO CECOTTO

SECRETARIO HACIENDA Y FINANZAS

C.P NESTOR BIANCARDI GIMENEZ

SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. GABRIEL MORTOLA

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO, PRODUCCIÓN Y ECONOMIA SOCIAL

LIC. M. CELESTE COSSANI

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ARQ. JAVIER ODDONE

SECRETARIO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

DR. GUILLERMO R. RAPACCIOLI WIRTH

CONTADORA

C.P ELVIRA GLADIS PESCIO

TESORERA

SRA. SILVIA ELIZABETH BRIEND

ASESORIA LEGAL Y JURIDICA

DRA. MARIA CRISTINA GUIDO

DIRECTORA DE SEGURIDAD Y TRANSITO

SRA. ALICIA CUEVAS

DIRECTORA DE RENTAS

C.P LUCIANA COSSANI

DIRECTORA DE CATASTRO

AGR. NAC. SUSANA ALDERETE DE CARCAÑO

DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS

SR. NORBERTO DARIO ALEGRE

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

SR. ANTONIO ZARATE

DIRECTOR DE LA PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y ASUNTOS RURALES

SR. EDUARDO FABIAN GONZALEZ

DIRECTOR DE DEPORTES

SR. LUIS BEHR

DIRECTOR DE CULTURA Y EDUCACIÓN

SR. GUSTAVO DANIEL OVIEDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

D. ANGEL RAUL BRIEND

SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DR. EDGAR JOSE LEIVA

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS

DR. ROBERTO LUIS GUIDO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTA

DR. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ NEGRETE

INFORMES

TELEFONO Y FAX: 03777-451161 / 451474

PAGINA WEB: www.bellavista.gov.ar

CON EL FIN DE SERVIR Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LOS VECINOS, A EFECTOS DE TENER UNA PARTICIPACIÓN REAL EN LA VIDA DE LA COMUNA.

ORDENANZA N° 931-09

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 43/2.009 del Departamento Ejecutivo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se faculta al Departamento Ejecutivo a confeccionar la estructura orgánica de las dependencias a su cargo y dictar asimismo los manuales de funciones y misiones de los mismos.-

Que, el organigrama municipal es el reflejo de la impronta que cada Intendente Municipal quiere dar a su gestión.

Que, en tal sentido se ha mantenido la estructura de cinco Secretarías con la particularidad de que la anterior Secretaría de Turismo Cultura y Deporte pasa a ser, una Dirección, solo de Turismo.-

Que, la anterior Secretaría de Obras Públicas pasara a denominarse Secretaría de Infraestructura en tanto la de Planeamiento se suprime, dividiéndose la anterior Secretaría de Desarrollo y Promoción Social en Secretaría de Desarrollo Humano Producción y Economía Social y Secretaría de Salud y Medio Ambiente.-

Que, a partir de allí se crean las distintas direcciones, coordinaciones, departamentos, divisiones y secciones conforme surge del organigrama que se adjunta a la presente y que como tal forma parte del mismo.-

Que, cabe destacar que en el caso de Turismo si bien se le quita el carácter de Secretaría pasa a ser una Dirección con dependencia directa de la Intendente Municipal por lo que sigue teniendo tal actividad para esta gestión la importancia que se merece.-

Que, siendo la Salud y el Medio Ambiente un objetivo primordial fijado por esta gestión se la ha elevado al rango de Secretaría separándola a su vez de lo que era el Desarrollo y Promoción Social pues de esa manera se piensa se tendrá una intervención mas directa y efectiva hacia los sectores mas necesitados de la población.-

Que, las anteriores funciones que tenia la Secretaría de Planeamiento han pasado a depender de la Secretaría de Infraestructura.-

Que, en lo fundamental con el presente Organigrama, se trata de distribuir las Misiones y Funciones de los Funcionarios y Agentes de la Administración Comunal con el objetivo primordial de que tanto interna como externamente el accionar de la Municipalidad sea efectivo, transparente, previsible y brinde seguridad de llegar con sus acciones y gestiones hacia los destinatarios naturales que son los vecinos de la ciudad de Bella Vista.-

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 23-12-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto de Ordenanza; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ART.1°: APROBAR el Organigrama del Departamento Ejecutivo que se anexa al presente y que como tal forma parte del mismo, junto al Manual de Misiones y Funciones correspondiente a cada área y organismo de la comuna, que también se adjunta.-

ART.2°: DEROGAR toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.3°: COMUNICAR al D.E.M. a sus efectos.-

ART. 4°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr. EDGARD JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 932-09

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 39/2.009 del Departamento Ejecutivo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, existen antecedentes de la ejecución de medidas similares, con resultados altamente satisfactorios.

Que, es positivo continuar con la aplicación de éstas medidas, atendiendo a que contribuyen al incremento de los recursos genuinos del estado municipal.-

Que, es intención de éste Departamento Ejecutivo Municipal brindar la posibilidad a los contribuyentes de normalizar sus deudas pendientes y, que en virtud del mismo queden comprendidos aquellos contribuyentes que por distintos motivos no pudieron hacer frente a las mismas en los períodos de vencimientos normales establecidos.-

Que, la experiencia cotidiana de la implementación de ésta medida, nos ha demostrado que se logra, que quienes regularizan su situación tributaria, continúan esforzándose para seguir cumpliendo sus deberes de ciudadanos.-

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 23-12-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto de Ordenanza; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°: IMPLEMENTAR la quita de intereses del 100%, devengados por las deudas vencidas al momento de celebrar el convenio, en concepto de tributos municipales, pudiendo cancelar a solicitud del contribuyente parcialmente la deuda; comenzando por el período más antiguo.

ARTICULO 2°: DISPONER que lo establecido en el Artículo anterior, tendrá vigencia desde el día 04 hasta el 29 de Enero del año 2010 inclusive.-

ARTICULO 3°: AUTORIZAR al D.E.M., que a criterio del mismo y en caso de considerar conveniente, prorrogar hasta el día 26/02/2010, los beneficios de ésta Ordenanza.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 5°: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVASE, PUBLIQUESE.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr. EDGARD JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 933-09

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 40/2.009 del Departamento Ejecutivo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de lograr una mayor organización y ordenamiento, tanto las oficinas recaudadoras como el área del sistema informático deben contar con un Calendario de Vencimientos.-

Que, el mismo se requiere también a fin de analizar estimativamente los períodos de percepción de recursos a los fines presupuestarios.-

Que, asimismo, y en virtud de lo expuesto precedentemente el Calendario de Vencimientos correspondiente a dichos Tributos deberá ineludiblemente estar aprobado para una fehaciente aplicación.-

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 23-12-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto de Ordenanza; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°: FIJAR para el año 2010, el Calendario Impositivo que se detalla a continuación:

IMPUESTO INMOBILIARIO, IMPUESTO AUTOMOTORES Y OTROS RODADOS, TASAS POR SERVICIOS, DERECHO DE HABILITACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, DERECHO DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, DERECHO DE INSPECCIÓN Y SEGURIDAD y ALQUILER DE LOCALES:

1° Cuota 25/01/2010
2° Cuota 25/02/2010
3° Cuota 25/03/2010
4° Cuota 26/04/2010
5° Cuota 26/05/2010
6° Cuota 25/06/2010
7° Cuota 26/07/2010
8° Cuota 25/08/2010
9° Cuota 27/09/2010
10° Cuota 25/10/2010
11° Cuota 25/11/2010
12° Cuota 27/12/2010

DERECHO DE CEMENTERIO Y ESPACIO RESERVADO

1° TRIMESTRE 25/01/2010
2° TRIMESTRE 26/04/2010
3° TRIMESTRE 26/07/2010
4° TRIMESTRE 25/10/2010

PAGO ÚNICO

04/01/2010 Inspección y otorgamiento de habilitación de transporte en general.-
07/04/2010 Visación Carnet de Conductor.-
25/01/2010 Impuesto a los Ciclomotores y Motos.-

ARTICULO 2°) COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3°) CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVASE, PUBLIQUESE.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr. EDGARD JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 934-09

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 41/2.009 del Departamento Ejecutivo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario instrumentar los medios idóneos para lograr incrementar la recaudación en este período en que la liquidez es indispensable para el desenvolvimiento y normal funcionamiento del Municipio.-

Que, existe un importante número de contribuyentes que abonan sus cargas fiscales por año completo; como así también quienes tienen continuidad en el mismo.-

Que, en virtud de la condición de Buen Contribuyente, es necesario premiar el cumplimiento para con el Fisco, incentivando a ellos con la implementación de descuentos y bonificaciones para quienes cumplan en tiempo y forma.-

Que, la aplicación de decisiones similares en períodos anteriores dio excelentes resultados.-

Que, por ello, y por las facultades que la CARTA ORGANICA otorga a este Cuerpo.-

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 23-12-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto de Ordenanza; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°: IMPLEMENTAR para los contribuyentes de los siguientes tributos: TASAS POR LIMPIEZA DE LA VIA PUBLICA, SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y DESINFECCION; DERECHO DE HABILITACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIONES DE SERVICIOS; DERECHO POR LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO; IMPUESTO INMOBILIARIO; IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y OTROS RODADOS, que abonen el pago total del año 2010, un descuento del 20% (Veinte por ciento), sobre los valores vigentes, **hasta el día 29 de Enero de 2010.**

ARTICULO 2°: CONCEDER una bonificación adicional acumulativa a la establecida en el art. 1) del 10 % (diez por ciento) a los contribuyentes que se encuentren al día **con las obligaciones contraídas al 31 de Diciembre de 2009**, en todos y cada uno de los tributos objeto de la presente, **hasta el 29 de Enero de 2010.** En el caso de tratarse de un contribuyente del Impuesto Automotor, que se encuentra al día en la obligación tributaria del mismo al 31/12/2009, y que cambia el vehículo y/o incorpora uno nuevo, corresponde otorgar el descuento del 10%; como así también, a aquellos vehículos, motovehículos, acoplados y similares nuevos, que según lo establece el Art. 219° del C. T. M., la obligación tributaria nace a partir de la fecha de compra o de nacionalización otorgada por autoridad aduanera; es decir que el Registro Nacional de la Propiedad Automotor inscribe en el año 2010 pero la obligación tributaria puede nacer en el 2009.

ARTICULO 3°: OTORGAR a Jubilados y Pensionados que perciban un haber de bolsillo de hasta \$ 850,00 (Ochocientos cincuenta con 00/100), sin considerar conceptos como aguinaldo, hijos discapacitados y similares, que posean un solo inmueble destinado a vivienda propia, una Bonificación adicional del 10 % (diez por ciento), **hasta el 31 de diciembre de 2010.-**

ARTICULO 4°: AUTORIZAR respecto de los tributos establecidos en el art. 1°, se le conceda a aquellos contribuyentes que les resulte imposible abonar sus tributos por año completo, un descuento del 10 % (diez por ciento) sobre las cuotas determinadas, siempre que se efectivicen antes del día fijado como vencimiento en el Calendario aprobado por este Cuerpo.-

ARTICULO 5°: AUTORIZAR al D.E.M., que a criterio del mismo y en caso de considerar conveniente, prorrogue hasta el día 26/02/2010, los beneficios de ésta Ordenanza.-

ARTICULO 6°: COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 7°: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVASE, PUBLIQUESE

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr. EDGARD JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 935/2009

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 42/2.009 del Departamento Ejecutivo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal estima que debe sancionarse para el año 2010 el CODIGO TRIBUTARIO Y ORDENANZA TARIFARIA, con algunas modificaciones específicas, por considerar que es una herramienta legal que reúne los requisitos básicos para cubrir toda la actividad impositiva municipal.- Que, en la Ordenanza Tarifaria Municipal se han incrementado algunas Tasas considerando que estaban desactualizadas y teniendo en cuenta índices inflacionarios.-

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 23-12-09, se ha aprobado por MAYORIA de los presentes el Proyecto de Ordenanza, con modificaciones; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°: SANCIONAR como CODIGO TRIBUTARIO, para el año 2010, el ANEXO I, DE LA PRESENTE Ordenanza, que forma parte integrativa de la misma, el cual consta de 226 artículos divididos en una PARTE GENERAL que comprende el TITULO I al X y una PARTE ESPECIAL, que comprende el TITULO I al XIV.-

ARTICULO 2°: SANCIONAR como ORDENANZA TARIFARIA para el año 2010, el ANEXO II de la presente Ordenanza, que forma parte integrativa de la misma, el cual consta de 70 artículos, divididos en XII Títulos.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4°: DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr. EDGARD JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 142-09

VISTO:

La cesación del mandato como Concejal de la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Escribana MARIELA FERNANDA ALFONSO; Y:

CONSIDERANDO:

Que es necesario subrogar en el cargo de presidente de acuerdo a lo que dispone la Carta Orgánica Municipal.-

Que el Art. 29° del Reglamento del Honorable Concejo Deliberante establece el procedimiento de subrogación del cargo de Presidente; **POR ELLO:**

LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1°) SUBROGAR en el cargo de Presidente del Honorable Concejo Deliberante, al Vice-Presidente 1° del Honorable Concejo Deliberante, concejal ANGEL RAUL BRIEND hasta la finalización del periodo del cargo que subroga.-

ART.2°) COMUNICAR lo resuelto en la presente al Concejal ANGEL RAUL BRIEND.-

ART.3°) COMUNICAR la presente a los Sres. concejales y Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART.4°) DE FORMA.-

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Dr. EDGARD JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 143-09

VISTO:

Las facultades conferidas al Presidente del Cuerpo por el Art. 91 inciso a) de la Carta Orgánica Municipal y Art. 26 inciso 14 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante; Y:

CONSIDERANDO:

Que, dichas normas facultan al presidente a designar con el cargo de Secretario del Honorable Concejo Deliberante, a la persona que lo acompañará durante su mandato.-

LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°) RATIFICAR en el cargo de Secretario del Honorable Concejo Deliberante al Señor Edgard José Leiva, D.N.I. N° 27.066.963, clase 1.979, de profesión Abogado, hasta tanto termine el mandato el Presidente que subroga.-

ARTICULO 2°) CUMINICAR la presente a los Sres. Concejales y Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimientos y efectos.-

ARTICULO 3°) DE FORMA.-

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

Dr. EDGARD JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

BELLA VISTA (CTES), 02 DE DICIEMBRE DE 2009
RESOLUCIÓN N° 762/09

VISTO:

La Resolución N° 742/09 de fecha 23/11/09, que se llama a Concurso de Ofertas N° 07/09, para la explotación del KIOSCO – CANTINA, situado en las instalaciones del predio delimitado PILETA DE NATACIÓN, en el Complejo Polideportivo “JULIO CESAR COSSANT”, de nuestra ciudad; Y.

CONSIDERANDO:

QUE, habiéndose presentado varios Oferentes, la mas viable fue la del Señor GOMEZ FERNANDO ARIEL, D.N.I.N° 31.690.576, solicitando por medio de nota, una propuesta para la explotación de referencia, poniendo de manifiesto su experiencia y antecedentes en el rubro Gastronomía.

QUE, habiéndose realizado una evaluación exhaustiva de la propuesta presentada en tiempo y forma legal, surge que corresponde aceptar la oferta presentada por el Señor: GOMEZ FERNANDO ARIEL, ya que la misma es precedente en lo que respecta a la suma ofrecida como canon locativo, así como también por las características del servicio a prestar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ADJUDICAR el Concurso de Ofertas N° 07/2009, al Señor GOMEZ FERNANDO ARIEL, D.N.I.N° 31.690.876, el predio delimitado PILETA DE NATACIÓN, para la explotación del KIOSCO – CANTINA, en el rubro Gastronomía, conforme lo expuesto en el considerando.

ART.2°: ESTABLECER, el precio del alquiler en la suma de PESOS TRESCIENTOS (300,00) mensuales, período por adelantado, durante los meses de Diciembre 2009, Enero, Febrero 2010, pagadero del 1 al 10 de cada mes, debiendo ser abonado por Tesorería Municipal.

ART.3°.-ENCOMENDAR, al Asesor Letrado la confección del Contrato.

ART.4° REMITIR, al H.C.D. para su conocimiento.

ART.5° DE FORMA.-

ES. WALTER A. CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES.), 02 de Diciembre de 2009.-
RESOLUCIÓN N° 763/2009

VISTO:

La situación irregular en que se encuentran los comercios habilitados bajo los siguientes Registros N° 6.121, 21.345, 10.051, 20.010, 21.317, 20.453, 7.238, 5.122, 8.390, 21.552, 18.256, 3.354; Y:

CONSIDERANDO

QUE, la Dirección de Rentas Municipal, con el fin de mantener actualizado el padrón de los comercios que están inscriptos en el Derecho de Inspección de Actividades Comerciales, Industriales de Prestación de Servicios, procede a realizar constantes relevamientos.-

QUE, en virtud de lo expuesto, los Inspectores dependientes del mismo área, han constatado que los comercios mencionados Ut-Supra han cesado en su actividad procediendo a labrar Actas de Verificación y su posterior elevación al Juzgado de Faltas Municipal.

QUE, se ha dado cumplimiento a los recaudos que prevee el Art. 95° 2do. Párrafo del Código Tributario, correspondiendo en consecuencia proceder a dar de Baja de Oficio a los comercios que han cesado en la actividad gravada;

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: DAR de BAJA a partir del 30/11/2009, Según Oficio N° 1186, los siguientes comercios:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	HABILITACIÓN	ACTA
ESPESO IRMA ITATI	20.088.034	6.121	77
SILVA ROSA EUGENIA	12.257.077	21.345	90
IBARRA LAZARO JORGE	16.549.981	10.051	91
IBALO MIGUELA	5.132.782	20.010	92
SAUCEDO RICARDO J.	7.916.168	21.317	93
REYES MONICA GRACIELA	28.944.413	20.453	94
FERNANDEZ, HECTOR A.	12.203.750	7.238	95
DIARTE FLORENCIO	17.147.499	5.122	96
GONZALEZ RAÚL D.	12.765.382	8.390	97
ZALAZAR CLAUDIO R.	22.856.695	21.552	98
PARODI EDGARDO N.	16.549.667	18.256	99
COSSANI GASTON A.	21.367.415	3.354	100

ART. 2°: A los efectos de la aplicación del Art. 12° del Código Tributario procedase a la anotación de la Baja en el Registro habilitado a tal efecto.

ART. 3°: Remitir al H.C.D. para su conocimiento.

ART. 4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVESE.

C.P. RICARDO R. CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 2 DE DICIEMBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N° 764/09

VISTO:

La solicitud en forma verbal, el certificado médico presentado por el Agente AMARILLA LILIANA HAYDEE, D.N.I.N° 20.447.910; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, la misma se encuentra desempeñando funciones en la Planta de Tratamiento, dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Promoción Social y solicita un cambio de actividades por encontrarse de 6 semanas de gestación el cual es un embarazo de riesgo, no solo por la edad sino por los antecedentes que ella tiene, según certificado que presenta.

QUE el lugar donde se encuentra desempeñando funciones no solo se encuentra a gran distancia sino también por las tareas que debe realizar en un lugar tan insalubre es que solicita un traslado para seguir trabajando.

QUE estas Autoridades no pueden permanecer ajenas al pedido de la Agente, por lo cual consideran conveniente, otorgar lo solicitado a la Agente AMARILLA LILIANA HAYDEE; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: TRASLADAR a la Agente Municipal AMARILLA LILIANA HAYDEE, D.N.I.N° 20.447.910, de la Planta de Tratamiento, a la Oficina de Empleo y Desarrollo Local, ambas dependientes de la Secretaria de Desarrollo y promoción Social, por los motivos expuestos en el considerando, a partir del día 07 de Diciembre de 2009.

ART.2°: COMUNICAR de la presente a la interesada.

ART.3°: ENVIAR copia al departamento de Recursos Humanos a sus efectos.

ART.4°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.5°: DE FORMA.-

ES. WALTER A. CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 3 DE DICIEMBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N° 765/09

VISTO:

La renuncia presentada por los Secretarios y Directores del Departamento Ejecutivo en virtud del recambio de Autoridades, Y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se plantea la dimisión a sus respectivos cargos dado el cambio de Autoridades previsto para el próximo 10 de Diciembre del corriente año.-

Que, las áreas comprendidas son las Secretarías de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, Desarrollo y Promoción Social, Turismo, Cultura y Deporte, Hacienda y Finanzas; los Directores de Producción y Medio Ambiente, Catastro, Seguridad y Tránsito, Rentas y Obras Viales.-

Que, por lo tanto corresponde a los fines legales, proceder a la aceptación de las mismas, con efecto a partir del día 10 de Diciembre.-

Que corresponde hacer una salvedad respecto de los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y Turismo, Cultura y Deporte ya que los mismos son Personal de Planta Permanente, por lo cual su renuncia es solo al cargo mencionado.-

Que, resulta necesario destacar la valiosa colaboración y predisposición recibida en todo momento por parte de los Secretarios y Directores de cada área.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°.- ACEPTAR las Renuncias presentadas por; el Secretario de Gobierno, Esc. WALTER ANDRES CHAVEZ, DNI N° 24.106.904; Secretario de Desarrollo y Promoción Social, Dr. JOSE RAUL SILANES GUIDO, DNI N° 18.475.054; Secretario de Hacienda, Cdor. RICARDO ROBERTO CENOZ, DNI N° 4.016.169; Directora de la Producción y Medio Ambiente, Ing. ANGELA GOMEZ, DNI N° 14.082.181; Director de Catastro, Agr. LUIS CUNEO, DNI N° 17.727.904; Directora del Departamento de Seguridad y Tránsito, ALICIA CUEVAS, DNI N° 12.802.612; Director de Obras Viales, HUMBERTO MORALES, DNI N° 13.260.041 y Directora de Rentas, Cdra. LUCIANA COSSANI, DNI N° 24.026.153; por las consideraciones expuestas.-

ART.2°.- ACEPTAR las Renuncias presentadas por; la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. EMILIA ALICIA VITALONI, DNI N° 11.697.189; Secretario de Turismo, Cultura y Deporte, FREDDI RUMILJO FEYEN, DNI N° 21.996.287; quienes seguirán cumpliendo funciones como Personal de Planta Permanente en las referidas áreas.-

ART.3°.- ESTABLECER que las Renuncias detalladas tendrán efecto a partir del día 10 de Diciembre de 2.009.-

ART.4°.- NOTIFICAR de la presente a los interesados.-

ART.5°.- COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos y a la Sección Liquidaciones a sus efectos.-

ART.6°.- REMITIR al HCD para su conocimiento.-

ART.7°.- DE FORMA.-

ES. WALTER A. CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 3 DE DICIEMBRE DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 766/09

VISTO:

La necesidad de atender reclamos de los vecinos de los Barrios periféricos de esta ciudad;

CONSIDERANDO:

Que es sumamente necesario y urgente atender las necesidades de nuestra gente marginada en la distancia a los centros comerciales, Organismos Nacionales y Provinciales, Hospitales, colegios, etc. que se encuentran situados en el casco céntrico de esta ciudad, y que no cuentan con medios de transportes para tal traslado, debiendo hacerlo en muchos casos de a pie o en otros medios de locomoción, sin contar con el Transporte de Pasajeros que esté en cercanía de sus casas y que les permita satisfacer en un horario correcto la atención de sus necesidades, por lo que hacen sumamente necesario crear esta extensión con el propósito de cumplir una vez más con nuestra ciudadanía.-

Que luego del estudio realizado por este Ejecutivo, de determinar la verdadera necesidad de realizar esta ampliación, con encuestas, censos y relevamiento ocular de esos lugares distantes al centro, con la diagramación en planimetría de las distancias necesarias y de los recorridos que debería realizar el Transporte, ha dispuesto convocar al único Empresario de Transporte de esta ciudad a una Audiencia, para realizar la consulta de posibilidad real y concreta de asumir esta ampliación que sumado a sus actuales servicios, permitan atender a estos nuevos lugares vecinales, con la incorporación de unidades, a los efectos de evitar ampliaciones que signifiquen extensión de horarios como consecuencia de estos mayores kilómetros a recorrer.-

Que de esta consulta el Empresario acepta asumir esa responsabilidad, y de poner en forma inmediata 4 (cuatro) unidades urbanas de pasajeros y las otras restantes 3 (tres) unidades en el transcurso del año 2.010, con lo que cumpliría con la necesidad que requieren los usuarios y esta Municipalidad.-

Que no siendo necesario llamar a una licitación para estas ampliaciones pues traería complicaciones en la superposición de recorridos con la única Empresa que actualmente presta servicios eficientes en nuestra ciudad, como tampoco existiendo imposibilidad de este Departamento Ejecutivo pueda acudir a satisfacer necesidades de orden público, todo dentro del marco legal y jurídico, ha puesto a la Secretaria de Obras Publicas a elaborar el Plano de las Ampliaciones de Recorridos y la necesidad técnica para satisfacerla.-

Que existiendo acuerdo real y efectivo entre el Empresario y este Departamento Ejecutivo y no hallando imposibilidad técnica o legal que impidan esta extensión de ramales a lugares distantes al centro.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DISPONER la prolongación de recorridos de la Empresa "TRANSPORTE RAMIREZ" prestatario de servicios Urbanos de pasajeros, a los Barrios "EPAM NORTE, CHALECITO y TEXTIL ALPARGATAS" que representa una extensión de 22 (veintidós) kilómetros más a sus actuales recorridos, para lo cual deberá incorporar para el logro de este objetivo una cantidad de 7 (siete) unidades más a su actual parque móvil, con el objeto de no disminuir las frecuencias actuales de sus servicios.-

ART.2: DISPONER que las frecuencias de los servicios no sean mayores a Diez (10) minutos para estas Extensiones de Servicios, según descripción del Anexo I del presente, donde esta diagramado en planimetría de los nuevos recorridos, nombre de calles, parajes y lugares finales para atender a estos usuarios.-

ART.3°: COMUNICAR al Empresario y disponer que los servicios comiencen a cumplirse a partir del día 14 de Diciembre de 2.009.-

ART.4°: REMITIR al HCD para su conocimiento.-

ART.5°: DE FORMA.-

ES. WALTER A. CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 09 DE DICIEMBRE DE 2009.-
RESOLUCIÓN N° 7672009.-

VISTO:

La nota presentada por la Rectora del Instituto de Formación Docente, Mgter. Nelcy Noemi

Acuña; Y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma comunican que el Centro de Actualización e Innovación Educativa (CAIE), a través del Departamento de Capacitación, Perfeccionamiento y Extensión del Instituto de Formación Docente de Bella Vista, en el marco de un Proyecto Interinstitucional con el Colegio Polimodal "Jose Luis Sercic", " **En el año de la astronomía: Reconstrucción de la vida de un astrónomo local "José Luis Sercic"**", llevarán a cabo distintas actividades programadas.

QUE el evento contara con la presencia especial de la Sra. Ilda Hebe Schiavo de Sercic y el Lic. en Astronomía Agustín Mario Sgro.

QUE siendo uno de los astrónomos argentinos mas reconocidos por la Comunidad Astronómica Internacional, estas Autoridades Municipales, estiman oportuno reconocer y destacar su valioso aporte.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL las Actividades Programadas para el día 09 de diciembre en el año de la Astronomía: "RECONSTRUCCIÓN DE LA VIDA DE UN ASTRÓNOMO LOCAL "JOSE LUIS SERSIC"

ART.2°: ENVIAR copia de la presente al Instituto de Formación Docente, y al Colegio Polimodal JOSE LUIS SERSIC.

ART.3°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ES. WALTER A. CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 09 DE DICIEMBRE DE 2009
RESOLUCION N°768/2009

VISTO:

El Programa Presupuesto Participativo, y el Proyecto "Educando para el Progreso" seleccionado en el año 2008 que se lleva adelante en la Guardería Mitaí Pora de la zona de los Barrios Epam Norte; Y:

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto preveía como actividades, una guardería de niños, con profesora de nivel inicial, y la capacitación a través de cursos y talleres, en las distintas áreas por un plazo de 10 (diez) meses.-

Que cada una de estas, tendrán clases, que serán dictadas de la siguiente manera, Jardín Maternal y de Infantes, a cargo de Valeria Yamila Franco Scófano, de Lunes a Viernes de 13:30 a 17:00 horas; Inglés a cargo de Melina Fernanda Rey, de Martes y Jueves de 17:00 a 18:30; Dibujo y Pintura a cargo de Griselda Beatriz Fernández de Lunes y Miércoles de 17:00 a 18:30 horas; Danza y Folklore a cargo de María Haydee Decotto y Peluquería a cargo de Lara Fraccarolli los días Sábado de 09,00 a 12:00 horas.-

Que los capacitadores que indica el proyecto, según el presupuesto aprobado y sus compensaciones económicas son los siguientes:

A la Srta. Valeria Yamila Franco Scófano \$1.000,00; a la Srta Melina Fernanda Rey la suma de \$500,00, a la Srta Griselda Beatriz Fernández la suma de \$500,00; a la Sra. María Haydee Decotto la suma de \$500,00 y a la Srta Lara Fraccarolli la suma de \$500,00.-

Que en el mes de marzo de 2009, se iniciaron todos los talleres, los que se extenderán hasta el mes de diciembre de 2009 inclusive, ya que por razones presupuestarias y administrativas, no pudieron comenzar en el mes de febrero de 2009 como estaba previsto, -porque no tenían materiales para comenzar con sus cursos.-

Por ello y habiendo presupuesto suficiente en la partida correspondiente 5.1.1.4.27, corresponde abonar **por el mes de NOVIEMBRE de 2.009**, a responsables de talleres las sumas detalladas en el párrafo anterior, haciendo un suma total de \$3.000,00

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de Pesos Un Mil (\$1.000,00) a la Srta. Valeria Yamila Franco Scófano, D.N.I. N° 27.228.032; a la Srta Melina Fernanda Rey D.N.I. N°: 34.656.234, la suma de Pesos Quinientos (\$500,00); a la Srta. Griselda Beatriz Fernández, DNI N°: 26.476.433, la suma de Pesos Quinientos (\$500,00); a la Sra. María Haydee Decotto DNI N° 20.088.114, la suma de Pesos Quinientos (\$500,00); y a la Srta Lara Fraccarolli DNI N°:36.562.051, la suma de Pesos Quinientos (\$500,00), en concepto de compensación económica del mes de **NOVIEMBRE de 2009**, por las razones expuestas en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto a la Partida Presupuestaria del Presupuesto año 2009: Ejecución Proyectos Presupuesto Participativo año 2008, Partida 5.1.1.4.27.-

ART. 3°) COMUNICAR Y REMITIR COPIA al Sr. Coordinador del Programa, a los fines del seguimiento de la ejecución del Proyecto.-

ART. 4°) REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.

ART. 5°) DE FORMA

ARQ. EMILIA A. VITALONI
SECRETARIA DE OBRAS Y SERV. PUBL

MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 9 DE DICIEMBRE DE 2009
RESOLUCIÓN N° 769/09

VISTO:

La renuncia presentada por el Asesor Legal en virtud del recambio de Autoridades, Y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma plantea la dimisión al cargo, dado el cambio de Autoridades previsto para el próximo 10 de Diciembre del corriente año.-

Que, por lo tanto corresponde a los fines legales, proceder a la aceptación de la misma, con efecto a partir del día 10 de Diciembre.-

Que, resulta necesario destacar la valiosa colaboración y predisposición recibida en todo momento por parte del mismo, mas aun tratándose de un cargo de características técnicas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º.- ACEPTAR las Renuncia presentada por el ASESOR LEGAL, Dr. HECTOR HORACIO ORTIGUEIRA, DNI N° 14.082.258; por las consideraciones expuestas.-

ART.2º.- ESTABLECER que la Renuncia tendrá efecto a partir del día 10 de Diciembre de 2.009.-

ART.3º.- NOTIFICAR de la presente al interesado.-

ART.4º.- COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos y a la Sección Liquidaciones a sus efectos.-

ART.5º.- REMITIR al HCD para su conocimiento.-

ART.6º.- DE FORMA.-

ES. WALTER A. CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 DE DICIEMBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N° 001 A /09

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Gobierno de esta Municipio, el cual a la fecha se halla vacante Y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el art. 107, inc. 2 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Intendente Municipal, nombrar a sus colaboradores inmediatos en el Departamento Ejecutivo Municipal,

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESIGNAR, en el cargo de **SECRETARIO DE GOBIERNO**, de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), al **Sr. JOSE GABRIEL MORTOLA, D.N.I. N° 20.447.999**, la que tendrá efecto a partir de la presente Resolución.-

ART. 2º: Suscribirá la presente, conjuntamente con la **Sra. Intendente**, la Tesorera Municipal a cargo, **Sra. Analía Verónica Avalos D.N.I. N°: 21.996.099**

ART. 3º: **NOTIFICAR** al interesado, entregándose copia de la presente.-

ART. 4º: **COMUNICAR**, al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART. 5º: **REMITIR**, al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 6º: **CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-**

ANALIA VERONICA AVALOS
TESORERA A/C

NANCY A SAND GIORASI
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 DE DICIEMBRE DE 2009.

RESOLUCIÓN N° 002-A/09

VISTO:

La vacante producida en la Secretaria de Obras Publicas en la comuna; Y

CONSIDERANDO

QUE, conforme lo establecido al Art. 107 inc. 2 y concordantes de la carta Orgánica Municipal, es facultad de ña Intendente Municipal nombrar sus colaboradores inmediatos.-

QUE, es voluntad de este Departamento ejecutivo no integrar momentáneamente la Secretaria de Planeamiento, por lo que deviene necesario cubrir la misma en forma provisoria y por lo tanto estima pertinente que sea el Secretario de Obras Publicas Designado quien quede a cargo de la misma

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESIGNAR, en el cargo de la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad de Bella Vista, al Arquitecto Javier Oddone, D.N.I. N° 16.311.330, la que tendrá efecto a partir de la fecha.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE DICIEMBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N° 003 A/09

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Turismo y Deportes de este Municipio, el cual a la fecha se halla vacante Y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el art. 107, inc. 2 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Intendente Municipal, nombrar a sus colaboradores inmediatos en el Departamento Ejecutivo Municipal,

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESIGNAR, en el cargo de **SECRETARIO DE TURISMO Y DEPORTES**, de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), al Sr. **GUSTAVO DANIEL OVIEDO**, D.N.I. N° 21.868.142, Clase 1970, la que tendrá efecto a partir de la presente Resolución.-

ART. 2°: NOTIFICAR al interesado, entregándose copia de la presente.-

ART. 3°: COMUNICAR, al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART. 4°: REMITIR, al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

DR. GABRIEL MORTOLA
SEC. DE GOBIERNO

NANCY A SAND GIORASI
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 DE DICIEMBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N° 004-A/09

VISTO:

La vacante producida en la Secretaria de Hacienda de la Comuna; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establecido al art. 107 inc. 2 y concordantes de la carta Orgánica Municipal, es facultad del Intendente Municipal nombrar sus colaboradores inmediatos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°.- DESIGNAR, en el cargo de Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Bella Vista, al C.P.N. Biancardi Gimenez, Nestor Guillermo, D.N.I. N° 25.454.183, a partir de la fecha.-

ART.2°.- NOTIFICAR, al interesado haciendo entrega de copia de la presente.-

ART. 3°.-COMUNICAR, al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART. 4°.-: REMITIR, al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 5°.-: CUMPLIDO REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

DR. GABRIEL MORTOLA
SEC. DE GOBIERNO

NANCY A SAND GIORASI
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES.), 11 DE DICIEMBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N°005-A/09

VISTO:

La vacante producida en la Secretaría de Desarrollo y Promoción Social en la Comuna; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establecido al art. 107 inc. 2 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, es facultad de la Intendente Municipal nombrar sus colaboradores inmediatos.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°.-DESIGNAR, en el cargo de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Social de la Municipalidad de Bella Vista, al Dr. Rapaccioli Wirth Guillermo Raúl, D.N.I. N°13.204.234, la que tendrá efecto a partir de la fecha.

ART. 2°.-NOTIFICAR, al interesado haciendo entrega de copia de la presente.-

ART. 3°.-COMUNICAR, al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.4°.-REMITIR, al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 5°.-CUMPLIDO REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DR. GABRIEL MORTOLA
SEC. DE GOBIERNO

NANCY A SAND GIORASI
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES.), 11 DE DICIEMBRE DE 2009.

RESOLUCIÓN N°006 A/09

VISTO:

La vacante producida en la Dirección de Seguridad y Tránsito en la Comuna; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establecido al art. 107 inc. 2 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, es facultad de la Intendente Municipal nombrar sus colaboradores inmediatos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°.-DESIGNAR, en el cargo de la Dirección de Seguridad y Tránsito de la Municipalidad de Bella Vista, a la Sra. Cuevas Alicia, D.N.I. N° 12.802.612, la que tendrá efecto a partir de la fecha.-

ART. 2°.-NOTIFICAR, al interesado haciendo entrega de copia de la presente.

ART. 3°.-COMUNICAR, al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.

ART. 4°.-REMITIR, al H.C.D. para su conocimiento.

ART. 5°.-DE FORMA.-

BELLA VISTA (CTES), 11 DE DICIEMBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N° 007 A/09

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Directora de Rentas de este Municipio, el cual a la fecha se halla vacante Y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el art. 107, inc. 2 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Intendente Municipal, nombrar a sus colaboradores inmediatos en el Departamento Ejecutivo Municipal,
POR ELLO;

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESIGNAR, en el cargo de **DIRECTOR DE RENTAS**, de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), a la Contadora Pública Nacional **LUCIANA COSSANI**, DNI N°: **24.026.153**, Clase **1970**, la que tendrá efecto a partir de la presente Resolución.-

ART. 2°: NOTIFICAR al interesado, entregándose copia de la presente.-

ART. 3°: COMUNICAR, al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART. 4°: REMITIR, al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

DR. GABRIEL MORTOLA
SEC. DE GOBIERNO

NANCY A SAND GIORASI
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES.), 11 DE DICIEMBRE DE 2009
RESOLUCIÓN N°008 A/09

VISTO:

La vacante producida en la Dirección de Catastro en la Comuna; Y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establecido al art. 107 inc. 2 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, es facultad de la Intendente Municipal nombrar sus colaboradores inmediatos.

QUE, por Resolución

QUE,

QUE,

QUE,

QUE,

QUE,

BELLA VISTA (CTES), 11 DE DICIEMBRE DE 2009
RESOLUCIÓN N° 009 A/09

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de la Dirección de Producción, Medio Ambiente y Asuntos Rurales de este Municipio, el cual a la fecha se halla vacante Y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el art. 107, inc. 2 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Intendente Municipal, nombrar a sus colaboradores inmediatos en el Departamento Ejecutivo Municipal,

POR ELLO;

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESIGNAR, en el cargo de **DIRECTOR DE PRODUCCIÓN, MEDIO AMBIENTE Y ASUNTOS RURALES**, de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), al Sr. **EDUARDO FABIAN GONZALEZ**, DNI N°: **20.447.597**, Clase **1968**, la que tendrá efecto a partir de la presente Resolución.-

ART. 2°: NOTIFICAR al interesado, entregándose copia de la presente.-

ART. 3°: COMUNICAR, al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART. 4°: REMITIR, al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

DR. GABRIEL MORTOLA
SEC. DE GOBIERNO

NANCY A SAND GIORASI
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 DE DICIEMBRE DE 2009
RESOLUCIÓN N° 010-A /09

VISTO:

La vacante producida en el Departamento Jurídico y Legal en la comuna; Y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establecido en el art. 107, inc. 2 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, es facultad de la Intendente Municipal, nombrar a sus colaboradores inmediatos.-

POR ELLO;

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESIGNAR, como Asesora Legal del Municipio, en el Departamento Jurídico y Legal de la Municipalidad de Bella Vista, a la **Dra. Guido, María Cristina**, D.N.I. N° 26.341.068, CUIT N° 27-26341068-3, la que tendrá efecto a partir de la fecha.-

ART. 2°: ENCOMENDAR, al Escribano Municipal para que otorgue a favor de la nombrada poder general para asuntos judiciales y gestiones administrativas, para representar y defender los intereses del municipio.

ART. 3°: NOTIFICAR al interesado, haciendo entrega de copia de la presente.-

ART. 4°: COMUNICAR, al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART. 5°: REMITIR, al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 6°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

BELLA VISTA (CTES), 11 DICIEMBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N° 011-A /09

VISTO:

El cambio de autoridades producido el día 10 de Diciembre de 2009; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario establecer los funcionarios que en adelante suscribirán los cheques y toda otra documentación con el Banco de Corrientes S.A., entidad donde el Municipio es titular de diversas cuentas corrientes.-

QUE, así mismo corresponde determinar para el caso de ausencia o impedimento de los titulares, que funcionarios quedaran habilitados para suscribir cheques en nombre de la Municipalidad, ante la eventual ausencia o impedimento.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°.- DISPONER, que los cheques a librarse contra el BANCO CORRIENTES S.A. Sucursal Bella Vista, de las cuentas corrientes que mas abajo se describen, serán firmados por los funcionarios que a continuación se consignan: La suscripta **NANCY ARACELY SAND GIORASI, D.N.I. N° 16.549.523** en su carácter de Intendente Municipal de la Ciudad de Bella Vista, y en Virtud de lo dispuesto por el art. 107 Inc. 1°, de la Carta Orgánica Municipal; el Señor Secretario de Hacienda del Municipio **CPN NESTOR GUILLERMO BIANCARDI GIMENEZ D.N.I. N° 25.454.183**, designado por Resolución N° 004-A/09 y por La Señora Tesorera Municipal **SILVIA ELIZABETH BRIEND D.N.I. 12.802.656**, en carácter de titulares.-

ART.2°.- ESTABLECER, que para caso de ausencia o impedimento de cualquier tipo de los titulares consignados en el artículo anterior, los reemplazantes serán: de la señora Intendente Municipal, el Señor Viceintendente Municipal, Don **JOSE ANTONIO CECOTTO D.N.I. N° 7.507.852**, en virtud de los dispuestos en el Art, 118 Inc. 1° de la carta Orgánica municipal vigente;; del Señor Secretario de Hacienda será reemplazante el señor Secretario de Gobierno Doctor: **JOSE GABRIEL MORTOLA DNI N° 20.447.999**, designado en dicho cargo por Resolución N° 001-A/09, y de la Señora Tesorera Municipal será reemplazante la Señora: **ANALIA VERONICA AVALOS D.N.I. N° 21.996.099.-**

ART. 3°.- DEJAR CONSTANCIA, que las cuentas corrientes a que se refiere la presente resolución son las siguientes: **NROS.: 000130966/001/002/003/004/005/006.-**

ART. 4°.- COMUNICAR, de la presente al BANCO DE CORRIENTES S.A., a sus efectos.-

ART. 5°.- SUSCRIBIRA, la presente juntamente con la Señora Intendente Municipal el Señor Secretario de Hacienda.-

ART. 6°.-CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

BELLA VISTA (CTES), 11 DICIEMBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N° 012-A /09

VISTO:

La facultad acordada por el art. 110 de la Carta Orgánica Municipal; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo faculta al Departamento ejecutivo a designar, Asesores en las áreas que fueran necesarias.-

QUE, se estima pertinente designar como Asesor Jurídico del Departamento Ejecutivo Municipal al Dr. Mario Alberto Guido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°.- DESIGNAR, en el cargo de Asesor Jurídico del Departamento ejecutivo Municipal, en el marco del artículo 110 de la carta orgánica Municipal, al Dr. Mario Alberto Guido, DNI N° 08.478.422.-

ART.2°.- DISPONER, que el sueldo a percibir por el nombrado sera el equivalente al de

ART. 3°.- DEJAR CONSTANCIA, que las cuentas corrientes a que se refiere la presente resolución son las siguientes: **NROS.: 000130966/001/002/003/004/005/006.-**

ART. 4°.- COMUNICAR, de la presente al BANCO DE CORRIENTES S.A., a sus efectos.-

ART. 5°.- SUSCRIBIRA, la presente juntamente con la Señora Intendente Municipal Señor Secretario de Hacienda.-

ART. 6°.-CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

BELLA VISTA (CTES), 11 DE DICIEMBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N° 013-A/09

VISTO:

Las Resoluciones N° 531, 532, 533, 534 y 535/09, todas de fecha 31 de Julio del 2.009; la Resolución N° 621/09 de fecha 1 de Septiembre de 2.009, la Resolución 654/09 de fecha 17 de Septiembre de 2.009 y la Resolución 723/09 de fecha 30 de Octubre de 2.009; Y;

CONSIDERANDO:

QUE, por las mismas se designa como personal de planta permanente del municipio a 31 agentes y empleados municipales que, en la mayoría de los casos se venían desempeñando en calidad de contratados.

QUE, de conformidad a las citadas normas tal calidad se adquiría desde el 1 de agosto de 2.009, 1 de septiembre de 2.009 y 1 de noviembre de 2.009, según los casos.

QUE, conforme a lo establecido al art. 16 de la ley 4.067 y decreto 4340, el personal que ingrese como permanente adquirirá la estabilidad luego de haber cumplido 6 (seis) meses de servicio efectivo.

QUE, sin que ello implique desconocimiento de los derechos que le asisten a los agentes municipales, este departamento ejecutivo considera necesario que en esta etapa inaugural de su gestión y a los fines de la reorganización y reestructuración de las distintas áreas integrantes del municipio, que los agentes designados como personal de planta permanente por las resoluciones antes mencionadas, vuelvan a revistar en el carácter de contratados.

QUE, resulta evidente que el municipio esta atravesando por una situación económica difícil, la cual incluso fue reconocida por la anterior gestión comunal, mediante Resolución 641/8 de fecha 16 de octubre de 2.008, por la cual se declaro a la Municipalidad de Bella Vista en Emergencia Económica Financiera.

QUE, en consecuencia que la modificación en las estructuras del personal por mínima que sea ocasionan un impacto en el manejo de los gastos y en la previsión de los recursos para afrontar tales erogaciones.

QUE, independientemente de los puestos es voluntad de este departamento ejecutivo mantener la vinculación laboral de los agentes afectados en las resoluciones de referencia, y en tal sentido el art. 17 de la ley 4067 faculta al departamento ejecutivo municipal a disponer la creación de modalidades de relación laboral además de las contempladas en dicho cuerpo legal, a condición de que las mismas no se incluyan como personal de carácter permanente.

QUE en orden a lo expuesto es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal celebrar contratos temporarios de trabajo, tal como se venían realizando, con los agentes afectados, por el término de 60 (sesenta) días;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º) DEROGAR, y dejar sin efecto las Resoluciones N° 531, 532, 533, 534 y 535/09, todas de fecha 31 de Julio del 2.009; la Resolución N° 621/09 de fecha 1 de Septiembre de 2.009, la Resolución 654/09 de fecha 17 de Septiembre de 2.009 y la Resolución 723/09 de fecha 30 de Octubre de 2.009, por los motivos expuestos en el considerando que antecede.

ART. 2º) DISPONER, que a partir de la fecha los agentes municipales detallados en las mismas vuelvan a revestir el carácter de personal no permanente, dependiente de este municipio debiendo notificarse de la presente a los mismos en la forma de practica, por intermedio del Departamento de recursos Humanos del municipio.

ART.3º) INSTRUIR, al departamento de recursos humanos a los efectos de que celebre con los nombrados los respectivos contratos, tal como lo venia realizando hasta el dictado de las resoluciones mencionadas en el presente, y sin afectación de la situación escalafonaria y de los emolumentos que perciben los citados agentes.-

ART. 4º.ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 5º.- CUMPLIDO, REGISTRSE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE.-

BELLA VISTA (CTES), 14 de DICIEMBRE de 2009
RESOLUCIÓN N° 016-A/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el **SEÑOR: OJEDA JUAN MARCELO D.N.I. N° 30.779.063**, Expediente Administrativo N° **2763/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **2763/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO** , a nombre del **SEÑOR, OJEDA JUAN MARCELO D.N.I.N° 30.779.063** con domicilio legal en calle **SANTA FE Y PASAJE** y Comercial en calle **SANTA FE Y PASAJE (1)**, de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2º: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Área de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3º: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4º: REMITIR AL H.C.D.A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5º: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVASE, PUBLIQUESE.-

BELLA VISTA (CTES), 14 de DICIEMBRE de 2009

RESOLUCIÓN N° 017-A/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el **SEÑOR: FLORES RUBEN JOSE D.N.I. N° 18.036.704**, Expediente Administrativo N° **2713/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE, por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **2713/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: CARNCERIA**, a nombre del **SEÑOR, FLORES RUBEN JOSE D.N.I.N° 18.036.704** con domicilio legal en **B° 50 Viv. Plurianual Mz. C Casa N° 6** y Comercial en **B° 50 Viv. Plurianual Mz C casa 6**, de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2º: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Aréa de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3º: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4º: REMITIR AL H.C.D.A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5º: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVASE, PUBLIQUESE.-

BELLA VISTA (CTES), 14 de DICIEMBRE de 2009

RESOLUCIÓN N° 018-A/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la **SEÑORA: MIRANDA PRIETO PATRICIA D.N.I. N° 28.201.398**, Expediente Administrativo N° **2728/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **2728/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ACC. PARA COMPUTADORA Y MUEBLES DE OFICINA**, a nombre de la **SEÑORA, MIRANDA PRIETO MARCELO PATRICIA D.N.I.N° 28.201.398** con domicilio legal en calle **ENTRE RIOS N° 1376** y Comercial en calle **LA RIOJA N° 947**, de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2º: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Aréa de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3º: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4º: REMITIR AL H.C.D.A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5º: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVASE , PUBLIQUESE .-

BELLA VISTA (CTES), 14 de DICIEMBRE de 2009

RESOLUCIÓN N° 019-A/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el **SEÑOR: VELARDO JOSE ALEJANDRO D.N.I.N° 26.341.012**, Expediente Administrativo N° **2672/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **2672/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: ZAPATERIA**, a nombre del **SEÑOR, VELARDO JOSE ALEJANDRO D.N.I.N° 26.341.012** con domicilio legal en calle **CORRIENTES N° 640** y Comercial en calle **SALTA N° 745**, de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2º: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Aréa de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos

comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3º: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4º: REMITIR AL H.C.D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5º: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVESE, PUBLIQUESE.-

BELLA VISTA, CTES. 14 DE DICIEMBRE DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 020 A/2009.-

VISTO:

La necesidad de contar con un personal que cumpla funciones en la **DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, SALUD PUBLICA Y DEPORTIVA**, lo establecido en el Art. 107 Inc. 2º) de la Carta Orgánica Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

QUE debido a la importancia que tiene dicha dirección en lo que respecta a brindar una atención integral que aborde distintos aspectos de salud como comunitario construyendo estrategias que puedan intervenir en las necesidades integrales de la comunidad, implementando la autogestión comunitaria.

QUE es necesario promover la capacitación de asistencia, prevención y promoción de la salud a fin de mejorar la calidad de vida de la población, como así también implementar acciones comunitarias en actividades que permitan lograr una mayor participación en problemáticas que los involucre, aprovechando los recursos existentes en el medio y generando aquellos que sean posible desde una iniciativa propia.-

QUE los Art. N° 107 Inc. 2º de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Intendente nombrar y remover a los Agentes de la Administración Municipal a su cargo; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESIGNAR en el cargo de **DIRECTORA DE ACCION SOCIAL, SALUD PUBLICA Y DEPORTIVA** a la Lic. **MARIA CELESTE COSSANI** DNI N° 29.361.002 domiciliada en Primera Sección Lomas Sur del Departamento de Bella Vista, Ctes. , a partir del 11 de Diciembre del 2009.-

ART.2º: NOTIFICAR de la presente a la Interesada.-

ART.3º: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.4º: REMITIR al **H.C.D.** para su conocimiento.-

ART. 5º: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVESE.-

BELLA VISTA, CTES. 14 DE DICIEMBRE DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 021 A/2009.-

VISTO:

Los distintos cambios que se vienen desarrollando en las distintas Secciones y/o Areas del Municipio, lo establecido en el Art. 107 Inc. 2º) de la Carta Orgánica Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

QUE debido a los cambios que antes mencionado en el esquema Municipal, es necesario contar con un personal con el objetivo de agilizar los procesos administrativos y

QUE por tal motivo, estas autoridades municipales estiman conveniente la designación del Sr. **TOYOS , JESÚS ALBERTO MARIO**, DNI. N° 26.564.449, para desempeñar tales funciones.-

QUE los Art. N° 107 Inc. 2º de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Intendente nombrar y remover a los Agentes de la Administración Municipal a su cargo; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESIGNAR al Sr. **TOYOS JESÚS ALBERTO MARIO** DNI N° 26.564.449, domiciliado en Padre Kloster N° 761 de la ciudad de Bella Vista, Ctes., como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, CLASE 13** de la escala única de empleados municipales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Promoción Social de la Municipalidad de Bella Vista, Ctes. a partir del.....-

ART.2°: NOTIFICAR de la presente al Interesado.-

ART.3°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.4°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVASE.-

BELLA VISTA (CTES), 14 DE DICIEMBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N° 022-A /09

VISTO:

El ordenamiento administrativo al que se halla abocada la actual administración comunal;

CONSIDERANDO:

Que, ello tiene como principal objetivo el de restablecer los controles y las buenas prácticas administrativas para un correcto servicio.-

Que se ha observado, en casos puntuales, la violación sistemática a normas administrativas, lo cual requiere el ajuste de la supervisión de los responsables de las distintas áreas de la Comuna.-

Que teniendo en cuenta lo expresado

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROHIBESE el trabajo en horas extras y el consecuente pago de las mismas. Excepcionalmente y cuando las circunstancias lo ameriten, podrá autorizarse el trabajo en horas extraordinarias con conocimiento de la Sra. Intendente. Exceptuase de esta norma al Personal de Servicios Públicos, Inspectores de Tránsito y todo otro personal que en caso de necesidad deba ser convocado. En todos los casos se procederá de conformidad a lo dispuesto por la ley 4067 en el sentido de que quien trabaje en horas extras gozará de los francos compensatorios correspondientes.-

ART. 2°: SERA considerada falta grave la no realización de las tareas en tiempo oportuno o la falta de diligencia en el despacho de los trabajos que el personal de las distintas oficinas tiene a su cargo o quien intencionadamente demorare las tareas a su cargo para generar trabajo en horarios extraordinarios.-

ART. 3°: PROHIBESE el adelanto de sueldos en todos los niveles del escalafón del personal, excepción hecha de aquellos casos debidamente justificados por razones humanitarias.-

ART. 4°: A PARTIR DE LA FECHA queda prohibida la entrega de vales de combustible y cualquier otro tipo de adhesión a entidades públicas o privadas o a personas particulares, hasta se dicten las normas correspondientes que justifiquen, eventualmente, su entrega.-

ART. 5°: NINGUN funcionario o empleado municipal, a excepción de la Intendente y Viceintendente Municipal, podrá cargar combustible con ordenes de la municipalidad en sus automóviles particulares. En el caso de los aludidos funcionarios, la excepción se limitará a uso del automóvil particular para cuestiones oficiales.-

ART. 6°: los VEHICULOS del Municipio estarán destinados a uso oficial, tal como lo establece la legislación respectiva. Será considerada falta grave la utilización de los mismos con fines particulares. Queda prohibida la conducción de vehículos por quien no tenga la autorización para ello otorgada por la Secretaria o Dirección que corresponda.-

ART. 7: PONGASE en conocimiento de lo resuelto en la presente a todo el personal

ART. 8°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-

BELLA VISTA CTES. 14 DE DICIEMBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N° 023 A/2009

VISTO:

La necesidad de contar con un personal que cumpla las funciones Administrativas en la Secretaria de Obras Publicas, lo dispuesto en el Art. N° 107, Inc. 2° de la Carta Orgánica Municipal, los Art. 11 inc. b) 12 y 13 de la Ley 4067, reglamentada por Decreto 4340; Y:

CONSIDERANDO:

QUE resulta de suma importancia contar con un personal eficiente que cumpla las funciones, de secretaria en la oficina de Obras Publicas, para organizar dirigir y controlar la elaboración e implementación de obras y servicios públicos así como la actualización permanente de las normas relacionadas con la planificación, construcción y conservación de las obras públicas y privadas.

QUE para ello se contrato a la C.P. **BETINA ANDREA ISERN**, DNI N° 22.555.517, para cumplir funciones Administrativas en la Secretaria de Obras Públicas.

QUE conforme lo establecido en el Art. N° 107 Inc. 2, de la Carta Orgánica Municipal, los Art. 11 inc. b) 12 y 13 de la Ley 4067, reglamentada por Decreto 4340 **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a la C.P. **BETINA ANDREA ISERN**, DNI. N° 22.555.517, domiciliada en La Rioja N° 640 de la ciudad de Bella Vista, Ctes., para cumplir funciones Administrativas en la oficina de Obras Publicas, Clase 03, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas, a partir de la presente Resolución y hasta el 10 de Enero de 2010.-

ART.2°: ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica y Legal del Municipio la realización del respectivo contrato.

ART.3°: NOTIFICAR a la interesada de la presente Resolución.-

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.6°: CUMPLIDO REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

BELLA VISTA, CTES. 14 DE DICIEMBRE DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 024 A/2009.-

VISTO:

La reducida cantidad de personal dependiente de la Secretaria de Obras Publicas sumado a las Licencias que inhabilitan al personal a desempeñar sus funciones; lo establecido en los Art. N° 11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067-Decreto 4340; Y:

CONSIDERANDO:

QUE es menester arbitrar los medios necesarios, a fin de proveer a la prestación de servicios en dicho Sector Municipal.

QUE conforme lo establecido en el Art. 107 Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal es facultad del DEM. nombrar a los agentes dependientes de la Administración Publica.-

QUE los Art.11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentado 4340, autorizan la contratación de Personal para la realización de trabajos específicos o determinados, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** del Municipio al Sr. **NORBERTO DARIO ALEGRE** DNI N° 25.732.860, domiciliado en Corrientes S/N° de la ciudad de Bella Vista, Ctes., para cumplir funciones de **PEON GENERAL** y toda otras actividades que le sean encomendadas en la Terminal de Ómnibus “ Pedro Ferré”, dependiente de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, revistiendo la categoría de Personal de Servicios Generales, Clase 01, a partir del 02 de Marzo de 2009 y por el termino de 4 (Cuatro) meses, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2009.-

ART. 2°: ENCOMENDAR a Asesor Jurídico y Legal del Municipio la confección del respectivo contrato.

ART. 3°: NOTIFICAR de la presente a la interesada.

ART.4°: COMUNICAR al DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, a sus efectos.

ART.5°: ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.

ART. 6°: DE FORMA.-

BELLA VISTA CTES. 14 DE DICIEMBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N° 025- A/2009

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. N° 107, Inc. 2° de la Carta Orgánica Municipal, los Art. 11, Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067-Decreto 4340; Y:

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaria de Gobierno necesita contar con personales Administrativos que permitan acompañar las labores que vienen desarrollando en dicha oficina, en lo que respecta a favorecer la orientación, la capacitación para que de esta manera puedan cubrir sus necesidades básicas.

QUE los mismos tienen como misión coordinar, controlar y registrar todas las actividades relacionadas con el funcionamiento administrativo, atención al público y movimiento interno, todo ello en torno a las actividades que realiza el Ejecutivo Municipal.

QUE asimismo atienden los asuntos inherentes a Actos de Gobierno donde debe seguirse una forma protocolar, confeccionando invitaciones para actos organizados por la Municipalidad, registrando y archivando todas las actividades relacionadas a Ceremonial y Protocolo.

QUE por otra parte entienden en la difusión de la información que refleje y proyecte las acciones municipales.

QUE los Señores **NELSON OSMAR MARAIN** DNI N° 17.181.456; **FÉLIX MATÍN BÁEZ** DNI N° 32.388.846; **MARILIN ELIZABETH SOLÍS**, DNI N° 21.996.008 y **RICARDO ANTONIO GIORASI** DNI N° 23.437.274, los cuales cumplirían funciones en las distintas secciones de la secretaria de Gobierno.

QUE conforme lo establecido en el Art. N° 107 Inc. 2, de la Carta Orgánica Municipal, los Art. 11, Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067-Decreto 4340; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **FÉLIX MATÍN BÁEZ** DNI N° 32.388.846 domiciliado en Catamarca y Caseros; **MARILIN ELIZABETH SOLÍS** DNI N° 21.996.008 domiciliado en B° San Juan Mza. A Casa N° 37 y **RICARDO ANTONIO GIORASI** DNI N° 23.437.274 domiciliado en San Juan N° 1142, todos para cumplir funciones Administrativas en las distintas secciones de Secretaria de Gobierno, Clase 03, a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2009.-

ART. 2°: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **NELSON OSMAR MARAIN** DNI N° 17.181.456 domiciliado en B° Don Bosco Mza. E-Casa N° 15, para cumplir funciones Administrativas en las distintas secciones de Secretaria de Gobierno, Clase 03, a partir de la presente Resolución y hasta el 10 de Enero de 2010.-

ART.3°: ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica y Legal del Municipio la realización de los respectivos contratos.

ART.4°: NOTIFICAR a los interesados de la presente Resolución.-

ART.5°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.6°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.7°: CUMPLIDO REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

BELLA VISTA CTES. 05 DE ENERO DE 2010

RESOLUCIÓN N° 026- A/2009

VISTO:

La Resolución N° 026-A/09, de fecha 14/12/09, lo dispuesto en el Art. N° 107, Inc. 2° de la Carta Orgánica Municipal, los Art. 11, Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067-Decreto 4340; Y:

CONSIDERANDO:

QUE por la Resolución de mención, se contrato a los Sres. **FÉLIX MARTÍN BÁEZ** DNI N° 32.388.846; **MARILIN ELIZABETH SOLÍS**, DNI N° 21.996.008 y **RICARDO ANTONIO GIORASI** DNI N° 23.437.274, los cuales cumplirían funciones en las distintas secciones de la secretaria de Gobierno, desde el 14 y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

QUE habiendo vencido el término de los contratos es necesario seguir contando con estos agentes los que han demostrado idoneidad y capacidad en los trabajos que le fueron encomendados.

QUE conforme lo establecido en el Art. N° 107 Inc. 2, de la Carta Orgánica Municipal, los Art. 11, Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067-Decreto 4340; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **FÉLIX MARTÍN BÁEZ** DNI N° 32.388.846, Personal Administrativo, Clase 03, para cumplir funciones en el Area de la Secretaria de Gobierno, domiciliado en Catamarca y Caseros; **MARILIN ELIZABETH SOLÍS** DNI N° 21.996.008, para cumplir funciones en el Area de la Secretaria de Gobierno, Clase 07, domiciliada en B° San Juan Mza. A Casa N° 37 y **RICARDO ANTONIO GIORASI** DNI N° 23.437.274, para cumplir funciones en el Departamento de Recursos Humanos, Clase Domiciliado en San Juan N° 1142, todos dependientes la de Secretaria de Gobierno, a partir del 01 de Enero de 2010, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Marzo de 2010.-

ART.2°: ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica y Legal del Municipio la realización de los respectivos contratos.

ART.3°: NOTIFICAR a los interesados de la presente Resolución.-

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.6°: CUMPLIDO REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

La situación del departamento de licitaciones de compra; lo dispuesto en el Art. N° 107, Inc. 2° de la Carta Orgánica Municipal, los Art. 11, Inc.b), 12 y 13 de la Ley 4067-Decreto 4340; Y:

CONSIDERANDO:

QUE las funciones del Departamento antes mencionado resultan de vital importancia para la Gestión Administrativa Municipal por la jerarquía que el mismo revista, como ser la Organización de Compras y Ventas que la municipalidad pudiera realizar, preparación de documentación para Licitaciones Publicas y Privadas, Concursos de Precios y Compra Directa, realización de las Ordenes de Compras etc.

QUE debido las distintas tareas que se desarrollan en el área antes mencionada y procurando en todo momento un mejor desarrollo de los trabajos que allí se realizan, es necesario contar con más de un AUXILIAR.

QUE el Señor **JULIO ENRIQUE SAIACH DNI N° 28.347.713** sería la persona idónea para desempeñar este cargo.

QUE conforme el Art. 107 inc. 2° de la Carta orgánica municipal, es atribución del Intendente nombrar y remover a los Agentes de la Administración Municipal a su cargo.

QUE los Art. 11 inc. b) 12 y 13 de la Ley 4067, reglamentada por Decreto 4340, autorizan la contratación de Personal para la realización de trabajos específicos o determinados; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** del Municipio a el Señor **JULIO ENRIQUE SAIACH DNI N° 28.347.713**, domiciliado en B° 50 Viv. Mza. C. Casa N° 15 de la Ciudad de Bella Vista (Ctes), para desempeñar funciones Administrativo en el Departamento de Licitaciones y Compras, dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Clase 03, de la Escala Única Municipal, contratándolo a partir de la presente resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

ART.2°: ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica y Legal del Municipio la realización del respectivo contrato.

ART.3°: NOTIFICAR de la presente al interesado.

ART.4°:ENVIAR copia al Departamento de Recursos Humanos y la Sección Liquidaciones a sus efectos.

ART.5°: REMITIR al H. C. D. para su conocimiento.

ART.6°: CUMPLIDO REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

BELLA VISTA CTES. 14 DE DICIEMBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N° 027- A/2009

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. N° 107, Inc. 2° de la Carta Orgánica Municipal, los Art. 11, Inc.b), 12 y 13 de la Ley 4067-Decreto 4340; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el Departamento de Informática resulta de vital importancia para una mejor Gestión Municipal por la jerarquía que el mismo revista, para la Organización desarrollo de los Sistemas Informáticos por lo que se hace imprescindible contar con un personal idóneo en la materia por la importancia de las funciones que allí se desarrollan, es necesario contar con mas de un AUXILIAR.

QUE el Señor **PABLO ANTONIO BLANCHET DNI N° 31.666.711**, sería la persona idónea para desempeñar este cargo.

QUE conforme el Art. 107 inc. 2° de la Carta orgánica municipal, es atribución del Intendente nombrar y remover a los Agentes de la Administración Municipal a su cargo.

QUE los Art. 11 inc. b) 12 y 13 de la Ley 4067, reglamentada por Decreto 4340, autorizan la contratación de Personal para la realización de trabajos específicos o determinados; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** del Municipio al Señor **PABLO ANTONIO BLANCHET DNI N° 31.666.711**, domiciliado en Santiago del Estero y San Juan de la Ciudad de Bella Vista (Ctes), para desempeñar funciones Administrativo en el Departamento de Informática, dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Clase 03, de la Escala Única Municipal, contratándolo a partir de la presente resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

ART.2°: ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica y Legal del Municipio la realización del respectivo contrato.

ART.3°: NOTIFICAR de la presente al interesado.

ART.4°: ENVIAR copia al Departamento de Recursos Humanos y la Sección Liquidaciones a sus efectos.

ART.5°: REMITIR al H. C. D. para su conocimiento.

ART.6°: CUMPLIDO REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

BELLA VISTA CTES. 14 DE DICIEMBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N° 028- A/2009

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. N° 107, Inc. 2° de la Carta Orgánica Municipal, los Art. 11 Inc.b), 12 y 13 de la Ley 4067-Decreto 4340; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la Secretaría de Desarrollo y Promoción Social, ya que en ese sector es necesario contratar a personas que cumplan funciones Administrativas, que desarrollen políticas de desarrollo social y de atención primaria de salud, prevenciones promociones y asistencias sanitarias brindando atención y acompañamiento a los sectores más vulnerables.

QUE debido las distintas tareas que se desarrollan en el área antes mencionada y procurando en todo momento un mejor desarrollo de los trabajos que allí se realizan, es necesario contar con más de un AUXILIAR.

QUE la Sra. **ELBA MIRTA ROJAS** DNI N° 17.727.931 y el Sr. **FEDERICO ANSELMO MARTINEZ** DNI N° 28.020.045, serian las personas idóneas para desempeñar estos cargos.

QUE conforme el Art. 107 inc. 2° de la Carta orgánica municipal, es atribución del Intendente nombrar y remover a los Agentes de la Administración Municipal a su cargo.

QUE los Art. 11 inc. b) 12 y 13 de la Ley 4067, reglamentada por Decreto 4340, autorizan la contratación de Personal para la realización de trabajos específicos o determinados; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** del Municipio a la Señora **ELBA MIRTA ROJAS** DNI N° 17.727.931 domiciliado en B° Don Bosco Mza, B Casa N° 5 y el Señor **FEDERICO ANSELMO MARTINEZ** DNI. N° 28.020.045, domiciliado en B° 16 Viv. Mza S Casa N° 14 de la Ciudad de Bella Vista (Ctes), para desempeñar funciones Administrativas, revistiendo ambos la clase 03 de la Escala Única Municipal en la Secretaría de Desarrollo y Promoción Social, contratándolos a partir de la presente resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

ART.2°: ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica y Legal del Municipio la realización de los respectivos contratos.

ART.3°: NOTIFICAR de la presente a los interesados.

ART.4°: ENVIAR copia al Departamento de Recursos Humanos y la Sección Liquidaciones a sus efectos.

ART.5°: REMITIR al H. C. D. para su conocimiento.

ART.6°: CUMPLIDO REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

BELLA VISTA (CTES), 17 DE DICIEMBRE DE 2009.
RESOLUCIÓN N° 031-A/09

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal en su art. 107 Inc. 9; **Y:**

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario convocar a Sesión Extraordinaria al Honorable Concejo Deliberante, habida cuenta de la importancia del tema a tratar que justifica la presente convocatoria.-

QUE, atento a la causal invocada, este Departamento Ejecutivo Municipal estima pertinente y necesaria la convocatoria a Sesión Extraordinaria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: CONVOCAR, a Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante para el día Miércoles 23 de diciembre de 2009, a las 12,00 hs.-

ART. 2°: INTEGRAR, el orden del día de la siguiente manera:

- **ORGANIGRAMA Y MANUAL DE FUNCIONES .**
- **CODIGO TRIBUTARIO Y ORDENANZA TARIFARIA.**
- **PROYECTO DE ORDENANZA N°039/09**, Implementar la Quita de Intereses del 100%, devengados por las deudas vencidas al momento de celebrar el convenio , en concepto de tributos municipales, pudiendo cancelar a solicitud del contribuyente parcialmente la deuda.
- **PROYECTO DE ORDENANZA N°040/09**, Fijar para el año 2010, el Calendario Impositivo.
- **PROYECTO DE ORDENANZA N°041/09**, Implementar para los contribuyentes de los siguientes tributos, que abonen el pago total del año 2010 un descuento del 20% , sobre los valores vigentes hasta el día 29 de enero de 2010.

ART. 3°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento y a sus efectos.

ART. 4°: CUMPLIDO, REGISTRESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.-

DR. GABRIEL MORTOLA

GIORASI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPAL

NANCY A. SAND

INTENDENTE

BELLA VISTA (CTES), 16 DE DICIEMBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N° 32-A/09

VISTO:

El reordenamiento general y reestructuración de la planta de personal que se viene efectuando a partir de la asunción de esta administración comunal **Y;**

CONSIDERANDO:

QUE, tal accionar tiene como objetivo primordial optimizar los servicios que se prestan al contribuyente y vecinos en general adecuando para tal fin los circuitos administrativos internos con lo cual se pretende lograr una mayor rapidez y transparencia en los distintos tramites y en la administración de los recursos tanto humanos como materiales.-

QUE, teniendo en cuenta lo establecido por el art. 105 y 107 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal vigente y art. 36 y cctes de la Ley 4067, este Departamento Ejecutivo ha resuelto disponer distintos traslados por necesidades propias del servicio, en la forma que se detalla en la parte resolutive de la presente.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°) TRASLADAR, a la Sra. **POELSTRA MARIA LUISA**, DNI N° 12.257.292, de Mesa de Entradas y Salidas al Departamento Contaduría de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir de la notificación de la presente.-

ART. 2°) TRASLADAR, al Sr. **LEGUIZAMON JUAN MANUEL**, DNI N° 26.341.114 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a la Dirección de Seguridad y Transito Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con funciones de Inspector, partir de la notificación de la presente.-

ART. 3°) TRASLADAR la Sra. **SANTAJULIANA GISELA VIVIAN**, DNI N° 16.724.012 del Departamento de Bienes Patrimoniales al Museo dependiente de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, partir de la notificación de la presente.-

ART. 4º) DISPONER, que en ningún caso se afectara la situación escalafonaria y los emolumentos que perciben los citados agentes.-

ART. 5º) NOTIFICAR, de la presente a los interesados, en la forma de estilo, por intermedio del Departamento de Recursos Humanos del Municipio.-

ART. 6º.) REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 7º) NOTIFIQUESE, CUMPLIDO REGISTRESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE.-

BELLA VISTA (CTES), 17 de DICIEMBRE de 2009

RESOLUCIÓN N° 033-A/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el **SEÑOR: FERNÁNDEZ ANTONIO D.N.I. N° 21.868.416**, Expediente Administrativo N° 2648/09 lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 2648/09 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS**, a nombre de la **SEÑOR, FERNADEZ ANTONIA D.N.I.Nº 21.868.416** con domicilio legal en calle **CONSTITUCIÓN Y ALVEAR** y Comercial en calle **LA RIOJA Nº 235**, de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2º: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Aréa de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3º: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4º: REMITIR AL H.C.D.A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5º: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVESE , PUBLIQUESE .-

BELLA VISTA (CTES), 17 DE DICIEMBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N° 34-A /09

VISTO:

La nota presentada por la Asesora del Departamento Jurídico y Legal, Dra. María Cristina Guido, por la cual manifiesta su impedimento para intervenir en determinadas causas judiciales en trámite ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, en razón de haber sido parte en las mismas; Y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario la designación de un abogado a fin de intervenir en representación de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), en las causas judiciales que la Asesora Legal se ve imposibilitada de hacerlo por haber sido parte en las mismas.-

Que, en el Departamento Jurídico y Legal del Municipio, presta funciones el Dr. CLAUDIO LUIS PIRIZ, por lo que se otorgará PODER ESPECIAL, al mencionando profesional, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.) tome intervención en los juicios que a continuación se detallan:

1- "MOLINA MARIO C/ JOSE CARLOS JARA Y/O MARIA ANGELICA LOPEZ Y/O TITULAR REGISTRAL DEL AUTOMOVIL DOMINIO RPP385 Y/O NELLY ARGENTINA HANQUE Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO TITULAR O RESPONSABLE DE AGENCIA DE REMIS DE CALLE BUENOS AIRES 1490 Y/O MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (CTES.) Y/O QUIEN EN DEFINITIVA RESULTE RESPONSABLE S/ SUMARIO", EXPTE N° 24.218.-

2- "BAZZI MARIELA ALEJANDRA C/ MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (Ctes.) Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE N° 24.485.-

3- "VIDAL MARIA TERESA C/ MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (Ctes.) Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE N° 597/9.-

4- "PENDOLA EDGARDO MARCELO C/ MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (Ctes.) Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXPTE N° 673/9.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR PODER ESPECIAL, a favor del **Dr. CLAUDIO LUIS PIRIZ**, DNI N° 27.567.193, CUIT N° 20-27567193-3, Matrícula Profesional N° I-5408, para que en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (CTES.)**, intervenga en los juicios que se mencionan en los Considerandos de la presente, todos ellos radicados en el Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad de Bella Vista (Ctes.).-

ART. 2°: ENCOMENDAR, al Escribano Municipal para que otorgue a favor del nombrado poder especial para intervenir en las causadas judiciales mencionadas.

ART. 3°: NOTIFICAR al interesado, haciendo entrega de copia de la presente.-

ART. 4°: REMITIR, al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-

BELLA VISTA, CTES. 17 DE DICIEMBRE DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 035 A/2009.-

VISTO:

Los distintos cambios que se vienen desarrollando en las distintas Secciones y/o Areas del Municipio, lo establecido en el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta Orgánica Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario implementar políticas deportivas y de recreación a fin de mantener y acrecentar la salud tanto física y psíquica , desarrollando actividades en forma organizada y sistemática para satisfacer la demanda de la comunidad, llevando adelante actividades deportivas para que los niños y adolescentes puedan ocupar su tiempo libre con deporte y no con malos hábitos.-

QUE para implementar esta política deportiva es necesario contar con un personal que lleve adelante tales funciones, por lo que estas Autoridades Municipales estiman conveniente contratar como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTE** al Sr. **BEHR LUIS HORACIO** DNI N° 12.802.631.-

QUE dentro de la reestructuración que se viene desarrollando en las distintas areas del municipio es necesario contar con otro personal administrativo en la Oficina de Empleo y Desarrollo Local, por tal motivo, estas Autoridades Municipales estiman conveniente la contratación del Sr. **TOYOS , JESÚS ALBERTO MARIO** DNI. N° 26.564.449, para desempeñar tales funciones.-

QUE los Art. N° 107 Inc. 2° de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Intendente nombrar y remover a los Agentes de la Administración Municipal a su cargo; **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** al Sr. **BEHR LUIS HORACIO** DNI N° 12.802.631, domiciliado en 25 de Mayo N° 723 de la ciudad de bella Vista, Ctes. como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTE**, dependiente de la **SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE**, revistiendo la Categoría de Personal de Conducción, Clase 13, a partir del 11 de Diciembre de 2009 siendo la fecha de vencimiento el 10 de Enero del 2010.-

ART.2°: CONTRATAR como Personal de Planta no Permanente al Sr. **TOYOS JESÚS ALBERTO MARIO** DNI N° 26.564.449, domiciliado en Padre Kloster N° 761 de la ciudad de Bella Vista, Ctes., como **ADMINISTRATIVO** en la **OFICINA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**, revistiendo la categoría de Personal Administrativo Clase 03 de la Escala Unica de Empleados Municipales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Promoción Social de la Municipalidad de Bella Vista, Ctes. a partir del 14 de Diciembre del 2009 siendo la fecha de vencimiento el 10 de Enero del 2010.-

ART.3°: NOTIFICAR de la presente a los Interesados.-

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 6°: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVARSE.-

BELLA VISTA, (CTES), 22 DE DICIEMBRE DE 2009.-
RESOLUCIÓN N° 37-A/2009.-

VISTO:

La actividad que desarrolla el Señor Vice Intendente en la zona rural de nuestro Departamento; Y:

CONSIDERANDO:

QUE la misma consiste en la atención de Delegaciones, Establecimientos Escolares, y Centros de Producción.

QUE para ello, necesita contar con la provisión de combustible.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

ART.1°: OTORGAR al Señor Vice Intendente, la cantidad de 30 litros de combustible por semana, atento la actividad que lleva a cabo en la zona rural de nuestro Departamento.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.09.01VIATICO Y MOVILIDAD, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

C.P. NESTOR BIANCARDI
A. SAND GIORASI
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
INTENDENTE MUNICIPAL

NANCY

BELLA VISTA CTES. 30 DE DICIEMBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N° 038-A/2009

VISTO:

El lanzamiento de la Temporada de Verano en el Complejo Polideportivo Municipal del año 2009-2010- , Y:

CONSIDERANDO:

QUE el lanzamiento antes mencionado, incluye entre las diversas actividades, el acceso a las Piletas de Natación en la instalación del Complejo Polideportivo, por lo cual es necesario contar con personal idóneo y responsable que guarden la seguridad, de los que allí asiste, en la colonia de vacaciones que en dicho lugar se llevan a cabo.

QUE este Departamento Ejecutivo estima conveniente contratar para cumplir las tareas de **BAÑISTA**, en lugar antes mencionado, al Profesor de educación física **SOLIZ RENZO RAMON** DNI. N° 31.690.324 y a la Srta. **FLORES KAREN SOLEDAD** DNI N° 34.656.356, quien sería la persona idónea para cumplir tales funciones ya que se encuentra terminando el profesorado de educación física

QUE así mismo es necesario también considerar, contar con personal para el cuidado y la higiene de las piletas, por lo que se ha contratado a los Señores **OVIEDO ANGEL CEFERINO, LEGAR PEDRO PABLO** y **ISEA RUBEN**.

QUE conforme el Art. 107 Inc. 2° de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Intendente nombrar y remover a los Agentes de la Administración Municipal a su cargo.

QUE los Art. 11 Inc. b) 12 y 13 de la Ley 4067, reglamentada por Decreto 4340, autorizan la contratación de Personal para la realización de trabajos específicos o determinados; **POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

ART.1°: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** del Municipio, al Profesor de educación física **SOLIZ RENZO RAMON** DNI. N° 31.690.324 y a la Srta. **FLORES KAREN SOLEDAD**, DNI. N° 34.656.356, quien sería la persona idónea para cumplir tales funciones ya que se encuentra terminando el profesorado de Educación Física, para desempeñar funciones de **BAÑISTA**, y quedando a disposición de toda tarea inherente a la zona recreativa del Complejo Polideportivo "Julio C. Cossani", dependiente de la **SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN SOCIAL**, revistiendo la Categoría de Personal de Servicios Generales, ambos en la Clase 05 de la Escala Única Municipal, a partir del 24 de Diciembre de 2009 y hasta el 15 de febrero de 2010.-

ART.2°: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** del Municipio a los Señores **OVIEDO ANGEL CEFERINO** DNI. N° 20.088.004, domiciliado en Av. Canale N° 883 y **LEGAR PEDRO PABLO** DNI. N° 16.089.197, domiciliado en B° Los Pinos-Manz. C-Casa N° 17 ambos de la ciudad de Bella Vista, Ctes., para desempeñar funciones de Peón General, dependientes de la **SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN SOCIAL**, revistiendo la categoría de Personal de Servicios Generales, ambos Clase 01 de la Escala Única Municipal, a partir del 24 de Diciembre de 2009 y hasta el 15 de febrero de 2010.-

ART. 3°: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** del Municipio al Sr. **ISEA RUBEN** DNI. N° 18.036.927, domiciliado en San Luís N° 1623 de la ciudad de Bella Vista, Ctes., Clase 04, para desempeñar funciones de Peón General, dependiente de la **SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN SOCIAL**, revistiendo la Categoría de Personal de Servicios Generales, a partir del 24 de Diciembre de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

ART.4°: ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica y Legal del Municipio la realización de los respectivos contratos.-

ART.5°: NOTIFICAR de la presente a los interesados.-

ART.6°: COMUNICAR al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS** a sus efectos.-

ART.7°: REMITIR al H. C. D. para su conocimiento.

ART.8°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

BELLA VISTA (CTES), 22 DE DICIEMBRE DE 2009
RESOLUCIÓN N° 39-A /09

VISTO:

La facultad conferida por el art. 115° de la Carta Orgánica Municipal vigente y

CONSIDERANDO:

Que, norma citada autoriza al Intendente Municipal a fijar la remuneración que percibirán los Secretarios, Directores y Agentes de la Comuna.-
Por ello

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: FIJAR el sueldo que percibirán los Secretarios del Departamento Ejecutivo y Asesores, en la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos (\$ 4.900.-).-
ART. 2°: FIJAR el sueldo que percibirán los Directores del Departamento Ejecutivo en la suma de Pesos Dos Mil Novecientos (\$ 2.900.-).-
ART. 3°: QUEDAN EXEPTUADOS de las asignaciones precedentes quienes perciban sueldos fijados por asimilación a los cargos aludidos, quienes continuaran percibiendo sus emolumentos como lo hacían hasta la fecha.-
ART. 3°: ESTABLECESE que dicho salarios estarán sujetos a las deducciones y bonificaciones que legalmente correspondan y que las disposiciones que anteceden tendrán vigencia desde el 11 de Diciembre de 2009.-
ART. 4°: Comuníquese al Departamento de Personal a sus efectos.-
ART. 5°: Remítase para conocimiento de H. Concejo Deliberante.-
ART. 6°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

BELLA VISTA, (CTES), 23 DE DICIEMBRE DE 2009.-
RESOLUCIÓN N° 40-A/2009.-

VISTO:

La ausencia de esta ciudad de la titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del día 26/12/09, conforme disposiciones de la Carta Orgánica Municipal.; Y:

CONSIDERANDO:

QUE la misma obedece a gestiones de índole oficial

QUE conforme Art. 21 de la Carta Orgánica Municipal, el Vice- Intendente Municipal, solo podrá tomar función de Intendente Municipal, por las causales establecidas en la Constitución Provincial y en caso de licencia, ausencia del Municipio por gestiones municipales, pero siempre deberá ser puesto en función de dicho cargo mediante Resolución.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PONER en función del cargo de INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de Bella Vista(Ctes), a partir del día 27/12/09, hasta el día 30/12/09, al Sr. Vice –Intendente Municipal, D. JOSE ANTONIO CECOTTO, por los motivos expuestos en el considerando..
ART.2°: NOTIFICAR, al Sr. Vice Intendente Municipal D. JOSE ANTONIO CECOTTO, a sus efectos,
ART.3°.- REMITIR al H.C.D para su conocimiento.
ART.4°: DE FORMA.

DR. GABRIEL MORTOLA
SECRETARIO DE GOBIERNO

NANCY A. SAND GIORASI
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 23 DE DICIEMBRE DE 2009.-
RESOLUCIÓN N° 41-A/2009.-

VISTO:

La necesidad de viajar a la ciudad de Buenos Aires, la titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del día 27/12/09, conforme disposiciones de la Carta Orgánica Municipal.; Y:

CONSIDERANDO:

QUE la misma obedece a gestiones de índole oficial.

QUE el traslado lo realizará en su vehículo particular y acompañada del Señor Secretario Privado.

QUE corresponde liquidar los viáticos, según lo establecido en la Ordenanza N° 747/08

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: LIQUIDAR los viáticos correspondientes a los días 27,28, 29 y 30 de diciembre/09, según lo establecido en la Ordenanza N° 747/08.

ART.2°.- OTORGAR, la suma de \$ 2.000 (Pesos Dos mil), en concepto de adelanto de movilidad, con cargo a rendir cuenta.

ART.3°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.09.01 VIATICO INTENDENTE Y VICE INTENDENTE

ART.4°.- REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.5°: DE FORMA.

C.P. NESTOR BIANCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

NANCY A. SAND GIORASI
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 23 DE DICIEMBRE DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 42-A/2009.-

VISTO:

La resolución N° 41-A/09 ; Y :

CONSIDERANDO:

QUE en la misma se destaca la Comisión de Servicio del Señor Secretario privado.

QUE en consecuencia corresponde liquidar los viáticos, según lo establecido mediante Ordenanza N° 747/08

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Señor Secretario Privado D. José Antonio Mortola, desde el día 27/12/09 hasta el día 30/12/09,

ART.2°:LIQUIDAR los viáticos correspondientes según lo establece la ordenanza N° 747/08.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.09.02 VIATICO SECRETARIOS, del presupuesto Municipal vigente.

ART.3°.- REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

C.P. NESTOR BIANCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

NANCY A. SAND GIORASI
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 23 DE DICIEMBRE DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 044 A/2009.-

VISTO:

El reordenamiento al que se halla abocado la actual administración municipal; Y:

CONSIDERANDO:

QUE es menester proceder a la reestructuración de determinados sectores de la comuna basado en la necesidad de cubrir puestos de trabajos.

QUE este DEM ha evaluado entre el Personal que se encuentran en los distintos sectores, llegando a la conclusión que un cambio de lugar de trabajo haría más eficiente las tareas que se deben realizar.

QUE conforme lo establecido en el Art. 107 Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal es facultad del DEM. Nombrar y remover a los agentes dependientes de la Administración Pública,

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DISPONER el traslado los Agentes Municipales:

***MARAIN ALBERTO ELIÉZER** DNI N° 18.555.697 Legajo N° 8177 de **ENCARGADO GENERAL DEL CORRALÓN**, dependiente de la Secretaría de Planeamiento a la **PLANTA DE TRATAMIENTO** dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Social a cumplir funciones.

***SANDOVAL FELIX ALBERTO** DNI N° 18.036.873 Legajo N° 456 del **CORRALÓN MUNICIPAL** dependiente de la Secretaría de Planeamiento al **CEMENTERIO CORPUS CHRISTI**, dependiente de la Secretaría de Obras Publicas.-

***BENITEZ JUAN CARLOS** DNI N° 21.367.378 Legajo N° 271 de **ENCARGADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO** dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Social a **ENCARGADO CORRALÓN TURNO NOCHE** dependiente de Secretaría de Planeamiento.-

***SOLER JORGE LUIS** DNI N° 7.641.543 Legajo N° 8228 de **PEON GENERAL** en el Corralón Municipal dependiente de Secretaria de Planeamiento a cumplir igual funciones en el Cementerio Corpus Christi, dependiente de la Secretaría de Obras Publicas.-

***RIOS AGUSTÍN** DNI N° 12.314.438 Legajo N° 8305 de **CHOFER** en el Corralón Municipal, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, a **PEON GENERAL** en el Cementerio Corpus Christi, ambos dependiente de la Secretaria de Obras Publicas.-

***BOUCHARD PEDRO DE JESÚS** DNI N° 5.757.439 Legajo N° 772 de **ENCARGADO TURNO NOCHE** del Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, a **ENCARGADO TURNO NOCHE** en el **PARQUE CRUZ DE LOS MILAGROS**, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas.-

***BARRIOS LIBRADO FRANCISCO** DNI N° 22.268.027 Legajo N° 625 de **CHOFER** en el Departamento de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras Publicas, a **PEON GENERAL** en el Corralón Municipal, dependiente de la Secretaria de Planeamiento.-

***QUIROZ CARLOS MANUEL** DNI N° 30.001.571 Legajo N° 8324 de **PEON GENERAL** en el Departamento de Obras Viales dependiente de la Secretaria de Obras Publicas, a **PEON GENERAL** en el Corralón Municipal, dependiente de la Secretaria de Planeamiento.-

***LOPEZ IGNACIO RAMON** DNI N° 23.437.174 Legajo N° 621 de **PEON GENERAL** del Corralón Municipal dependiente de la Secretaria de Planeamiento a cumplir igual función en el Departamento de Obras Viales dependiente de la Secretaria de Obras Publicas.-

***GIL BENJAMÍN** DNI N° 5.755.273 Legajo N° 501 de **JEFE DEL PARQUE CRUZ DE LOS MILAGROS** dependiente de la Secretaria de Obras Publicas al Corralón Municipal dependiente de la Secretaria de Planeamiento, a cumplir funciones como **JEFE TURNO TARDE**.-

ART.2°: DISPONER el cambio de funciones al Agente Municipal **FRANCO JUAN GABRIEL** DNI N° 28.940.893 Legajo N° 8314 de **RESPONSABLE TURNO MAÑANA** en el Corralón Municipal a **CHOFER** en igual lugar, ambos sectores dependiente de la Secretaria de Planeamiento.-

ART.3°: La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 28 de Diciembre de corriente año, todo ello sin modificar su situación escalafonaria de los Agentes Municipales antes mencionados.-

ART. 4°: NOTIFICAR de la presente a los interesados.

ART.5°: COMUNICAR al DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS a sus efectos.-

ART. 6°: REMITIR la presente al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 7°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-

BELLA VISTA (CTES), 28 DE DICIEMBRE DE 2009
RESOLUCIÓN N° 45-A/2009

VISTO:

La comunicación presentada al Secretario de Obras Públicas, Arquitecto Javier Oddone por el Agente Mario A. Seltzer, Jefe del Cementerio Corpus Christis de esta ciudad, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo da cuenta de la inasistencia injustificada el día 26 de Diciembre del año 2.009, en el horario de 18 a 24 horas del agente Jorge Quintana, legajo N° 497, a cumplir con sus tareas habituales, asignadas al mismo.-

Que, la conducta del Agente Quintana, constituye una falta, que conforme la ley 4067, es pasible de Sanción.-

Que, en consecuencia y merituando la falta en que incurrió el mismo, teniendo en cuenta que en su legajo obran varias sanciones anteriores, corresponde y así determino, se aplique la sanción de apercibimiento al mismo, con las consecuencia que ello conlleva, todo por estricta aplicación de lo dispuesto en los artículos 199, 200 Inc. b, 203, siguientes y concordantes de la Ley 4067.-

- POR ELLO;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°) APLICAR, al Agente JORGE QUINTANA, M.I.N° 12.720.772, Legajo N° 497, la sanción de APERCIBIMIENTO, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ART. 2°) NOTIFICAR, de la presente al interesado.-

ART. 3°) COMUNÍQUESE, al Departamento de Personal a sus efectos.-

ART. 4°: REMÍTASE, para conocimiento de H. Concejo Deliberante.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-

BELLA VISTA, CTES. 30 DE DICIEMBRE DE 2009
RESOLUCIÓN N°46-A /2010

VISTO:

Las acreencias que el Municipio tiene con la empresa Aguas de Corrientes S.A., como también las deudas del Municipio hacia la mencionada sociedad, por la provisión del Servicio de Aguas y Cloacas, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, luego de reuniones mantenidas entre los representantes de ambos entes se ha llegado a un acuerdo de compensación y pago de la deuda que resulte.-

QUE, según informe de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Aguas de Corrientes S.A. le debe al Municipio la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 102.696,15) en concepto de Derecho de Inspección y Seguridad, por el periodo Agosto del 2.009 a Enero de 2.010, Tasas por Servicios e Impuesto Inmobiliario del predio sito en calle Entre Ríos s/n (Estación Elevadora N° 2) a Enero de 2010, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$2.501,14) todo lo cual hace un total de PESOS CIENTO CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 105.197,29) normado por la Ordenanza Tarifaria Municipal.-

QUE, a su vez el Municipio le debe Agua de Corrientes S.A. por los Servicios prestados de Agua y Cloacas la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 25.573), de capital puro por el período comprendido de Junio de 2.009 a Enero de 2.010.-

QUE, luego de reuniones mantenidas entre ambos entes se han conciliado los saldos y decidido compensar las sumas que recíprocamente se adeuda, quedando un saldo a favor de la Municipalidad de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 79.624,29), que la empresa Aguas de Corrientes S.A. ofrece pagar de la siguiente manera: **A)** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) en concepto de anticipo al contado a la firma del Convenio que se suscribirá como consecuencia de la presente y; **B)** el saldo de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 74.624,29) devengará un interés anual del 18 % anual lo que hace un total de capital e intereses de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 88.056,66), los que serán pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 7.338,05) cada una, la primera de ellas con vencimiento el día 15 del mes de Febrero del año 2.010.-

QUE, asimismo las partes han pactado que a partir del mes de Enero del corriente año 2.010 los tributos municipales que se vayan devengando serán pagadas a sus respectivos vencimientos mientras que lo propio hará la Municipalidad con las facturas por servicios.-

QUE, a juicio de esta Intendencia Municipal y de los organismos técnicos competentes el acuerdo arribado resulta conveniente y beneficioso para el Municipio y se encuentra encuadrado legalmente en los arts. 31, 32 y 33 del Código Tributario Municipal, habiéndose certificado los montos de las acreencias y deudas en debida forma por parte de la Secretaria de Hacienda y Finanzas.-

POR ELLO;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1°: AUTORIZAR, la compensación de la acreencia que el Municipio tiene con la empresa Aguas de Corrientes S.A. con la deuda que la Municipalidad de Bella Vista mantiene con dicha empresa por los servicios que le presta hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 25.573).-

ART. 2°: DISPONER, que el saldo resultante a favor del Municipio que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 79.624,29) sea abonado mediante un pago en concepto de anticipo de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a la firma del contrato, y que a la suma remanente de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 74.624,29) se le aplique un interés del 18 % anual por lo que la suma total adeudada, luego del pago del anticipo será de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 88.056,66) la que será pagadera en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 7.338,05) cada una, a partir del día 15 del mes de Febrero del año 2010.-

ART. 3°: DISPONERSE, que a partir del año 2010 Aguas de Corrientes S.A. deberá pagar a su vencimiento respectivos los tributos que se vayan devengando y a su vez la Municipalidad de Bella Vista abonará también a su vencimiento las facturas por los Servicios que la empresa Aguas de Corrientes S.A. le presta.-

ART. 4°: ENCOMENDAR, al Departamento Jurídico y Legal la confección del convenio respectivo.-

ART. 5°: IMPUTAR, la correspondiente erogación a la Partida de **RESIDUOS PASIVOS 5.1.2.1.07** la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 25.573) y, los ingresos a las siguientes Partidas **DERECHO DE INSPECCION Y SEGURIDAD 4.1.1.1.0.5.02** la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 102.696,15), **TASAS POR SERVICIOS 4.1.1.1.02.01** la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.972,84) e **IMPUESTO INMOBILIARIO 4.1.2.1.03** PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA (\$ 528,30).-

ART. 6°: REMITIR, al H.C.D. para su conocimiento y efectos.-

ART. 7°: CUMPLIDO, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE.

BELLA VISTA, CTES. 30 DE DICIEMBRE DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 47-A/09.-

VISTO:

El Contrato de Empleo a Plazo Fijo celebrado con el Dr. ATOCHE GENNELL ANDY ALBERTO, D.N.I. N° 18.820.414, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, la relación contractual existente con el nombrado, emergente del mismo, fenece el día 31 de Diciembre de 2009.-

QUE, resulta necesario dar certeza jurídica a la finalización de la relación laboral.-

POR ELLO, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el Artículo 13 inc. a) última parte de la Ley 4067.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DISPONER la no renovación del Contrato de Empleo a Plazo Fijo, celebrado con el **DR. ATOCHE GENNELL ANDY ALBERTO, D.N.I. N° 18.820.414**, que fenece el día 31 de Diciembre de 2009.-

ART.2°: NOTIFICAR con copia de la presente al Interesado.-

ART.3°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.4°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE.-

BELLA VISTA, CTES. 30 DE DICIEMBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N° 48-A/09.-

VISTO:

El Contrato de Empleo a Plazo Fijo celebrado con la Sra. CASTAÑO MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 26.848179, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, la relación contractual existente con la nombrada emergente del mismo, fenece el día 31 de Diciembre de 2009.-

QUE, resulta necesario dar certeza jurídica a la finalización de la relación laboral.-

POR ELLO, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el Artículo 13 inc. a) última parte de la Ley 4067.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DISPONER la no renovación del Contrato de Empleo a Plazo Fijo celebrado con la **Sra. CASTAÑO MARIANGELES, D.N.I. N° 26.848179**, que fenece el día 31 de Diciembre de 2009.-

ART.2°: NOTIFICAR con copia de la presente a la Interesada.-

ART.3°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.4°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE.-

BELLA VISTA, CTES. 30 DE DICIEMBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N° 49-A/09.-

VISTO:

El Contrato de Empleo a Plazo Fijo celebrado con el Sr. SANCHEZ JULIO RUBEN, DNI N° 16.549.690, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, la relación contractual existente con el nombrado emergente del mismo, fenece el día 31 de Diciembre de 2.009.-

QUE, resulta necesario dar certeza jurídica a la finalización de la relación laboral.-

POR ELLO, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el Artículo 13 inc. a) ultima parte de la Ley 4067;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DISPONER la no renovación del Contrato de Empleo a Plazo Fijo celebrado con el **SR. SANCHEZ JULIO RUBEN, DNI N° 16.549.690**, que fenece el día 31 de Diciembre de 2.009.-

ART.2°: NOTIFICAR con copia de la presente al Interesado.-

ART.3°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.4°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE.-

BELLA VISTA, CTES. 30 DE DICIEMBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N° 50-A/09.-

VISTO:

El Contrato de Empleo a Plazo Fijo celebrado con la Sra. COMES OLGA ELENA, DNI N° 10.908.922, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, la relación contractual existente con la nombrada emergente del mismo, fenece el día 31 de Diciembre de 2.009.-

QUE, resulta necesario dar certeza jurídica a la finalización de la relación laboral.-

POR ELLO, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el Artículo 13 inc. a) ultima parte de la Ley 4067;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DISPONER la no renovación del Contrato de Empleo a Plazo Fijo celebrado con la **SRA. COMES OLGA ELENA, DNI N° 10.908.922**, que fenece el día 31 de Diciembre de 2.009.-

ART.2°: NOTIFICAR con copia de la presente a la Interesada.-

ART.3°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.4°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 5°: CUMPLIDO, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE.-

BELLA VISTA CTES. 30 DE DICIEMBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N° 051- A/2009

VISTO:

El lanzamiento de la Temporada de Verano en el Complejo Polideportivo Municipal del año 2009-2010-, Y;

CONSIDERANDO:

QUE el lanzamiento antes mencionado, incluye entre las diversas actividades, el acceso a las Piletas de Natación en la instalación del Complejo Polideportivo, por lo cual es necesario contar con personal idóneo y responsable que guarden la seguridad, de los que allí asiste, en la colonia de vacaciones que en dicho lugar se llevan a cabo.

QUE este Departamento Ejecutivo estima conveniente contratar a los Profesores de Educación Física **CULPIAN JUAN PEDRO** DNI N° 20.457.208 y **ACEVEDO CESAR ALBERTO** DNI N° 30.001671, para cumplir las tareas de **BAÑISTA** en las Piletas del Complejo Polideportivo 'Julio Cesar Cossani'.

QUE conforme el Art. 107 Inc. 2° de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Intendente nombrar y remover a los Agentes de la Administración Municipal a su cargo.

QUE los Art. 11 Inc. b) 12 y 13 de la Ley 4067, reglamentada por Decreto 4340, autorizan la contratación de Personal para la realización de trabajos específicos o determinados; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** del Municipio a los Profesores de Educación Física Sres. **CULPIAN JUAN PEDRO** DNI N° 20.457.208, domiciliado en Pedro Ferre N° 1138, y **ACEVEDO CESAR ALBERTO** DNI N° 30.001.671, domiciliado en B° Los Pinos Mza `L` Casa 14, ambos de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.) para desempeñar funciones de **BAÑISTA**, y quedando a disposición de toda tarea inherente a la zona recreativa del Complejo Polideportivo "Julio C. Cossani", dependientes de la **SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN SOCIAL**, revistiendo la Categoría de Personal de Servicios Generales, ambos en la Clase 05 de la Escala Única Municipal, a partir del 24 de Diciembre de 2009 y hasta el 15 de febrero de 2010.-

ART.2°: ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica y Legal del Municipio la realización de los respectivos contratos.-

ART.3°: NOTIFICAR de la presente a los interesados.-

ART.4°: COMUNICAR al DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS a sus efectos.-

ART.5°: REMITIR al H. C. D. para su conocimiento.

ART.6°: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVARSE.-

BELLA VISTA CTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2009

RESOLUCIÓN N° 52-A/2009

VISTO:

Las solicitudes realizadas por los contribuyentes y/o responsables de pago desde el día 01 al 30 de Diciembre del corriente año, lo dispuesto en el Art. 31° del Código Tributario vigente, Resolución-Ordenanza N° 935/09 y lo informado por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), Sección Liquidaciones; y:

CONSIDERANDO:

QUE, dichos responsables solicitan la financiación de las deudas respecto del siguiente gravamen: IMPUESTO AUTOMOTOR, IMPUESTO INMOBILIARIO, TASAS POR SERVICIOS Y DERECHO DE CEMENTERIO Y DERECHO DE HABILITACIÓN COMERCIAL. QUE, el Art. 31° de la citada norma legal autoriza al D. E. Municipal a conceder a los responsables facilidades de pago por tributos adeudados; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: SUSCRIBIR CONVENIOS DE PAGO EN CUOTAS de lo adeudado a este Municipio por los Contribuyentes y/o Responsables que seguidamente se detalla:

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>D.N.I.N°</u>	<u>TRIBUTOS</u>	<u>MONTO</u>
NAVARRO ALEJANDRA	24.585.792	Habilitación Comercial N° 15067	\$ 654,49
NAVARRO ALEJANDRA	24.585.792	Imp. Inmob. y Tasas B1-07707-1	\$ 1.210,17
ACEVEY GLADYS DEL C.	11.737.627	Derecho de Cementerio N° 942	\$ 113,62
FERNANDEZ ELEODORO	10.034.866	Impuesto Inmobiliario B1-08875-1	\$ 948,05
ROMERO ANGELA L.	25.035.644	Imp. Inmob. y Tasas B1-03417-1	\$ 2.917,57
ROLLET SUSANA	25.732.888	Impuesto Inmobiliario B1-03090-2	\$ 509,19
ESCOBAR REIMUNDO	5.756.087	Imp. Inmob. y Tasas B1-02307-1	\$ 1.254,32

ART.2°: COMUNICAR a Dirección de Rentas Municipal, Sección Liquidaciones y

Cómputos a los efectos pertinentes.-

ART.3°: REMITIR al H. C. D. para su conocimiento.-

ART.4°: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVARSE, PUBLIQUESE.-

BELLA VISTA (CTES), 30 de Diciembre de 2009

RESOLUCIÓN N° 53-A/2009

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N° 2985,2954, 3059, 3077, 3078/2009; y:

CONSIDERANDO:

QUE, los mismos han solicitado la cancelación de los comercios y habiendo presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su cancelación conforme a lo establecido en el Art. 95, párrafo 1° del C.T.M.

QUE, las actas de Inspección N° 104, 103, 108, 107, 109, establecen que los locales se encuentran cerrado.-

QUE, por lo expuesto y constancias obrantes en los Expedientes Administrativos, éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue las cancelaciones comerciales solicitadas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: DAR DE BAJA los comercios: Habilitación N° 2.466, Titular: BENITEZ SALVADOR, D.N.I. N° 26.890.250, N° 23.336, Titular: VILLAR ARI ITATI, D.N.I. N° 22.261.734, N° 13.297, Titular: LEZCANO JORGE GABRIEL, D.N.I. N° 14.868.583, N° 17.194, Titular: OVIEDO ELIANA LARISA, D.N.I. N° 30.273.520. y N° 20.360, Titular: ROMERO FELIPE VENICIO.-

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL proceder a cargar en el sistema, lo establecido en el Art. 1°.

ART.3°: REMITIR al H. C. D. para su conocimiento.-

ART.4°: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVARSE, PUBLIQUESE.-

BELLA VISTA, (CTES.), 30 DE DICIEMBRE DE 2009-

RESOLUCIÓN N° 054-A/09

VISTO:

El Expediente Administrativo 2300/2009, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. ALARCON ROBERTO, D.N.I. N° 7.805.808, ha presentado Solicitado Habilitación Comercial .-

QUE, según informe del Inspector de Obras Públicas, el local fue visitado en varias oportunidades y el mismo se encuentra cerrado.

QUE, por lo expuesto éstas Autoridades Municipales consideran que quede sin efecto dichos expedientes, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º: DEJAR SIN EFECTO, el Expediente Administrativo Nº 2300/09, de Solicitud de Habilitación Comercial, Titular: Alarcón Roberto, D.N.I. Nº 7.805.808.-

ART. 2º: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL, se archive el expediente.-

ART. 3º: REMITIR al H.C.D. a su conocimiento.-

ART. 4º: CUMPLIDO, REGISTRESE, ARCHIVASE, PUBLIQUESE.-

_____ BELLA VISTA (CTES), 30 DE DICIEMBRE DE 2009

RESOLUCIÓN Nº 55-A/2009

VISTO:

Las distintas actividades desarrolladas por la Secretaría de Gobierno, lo establecido en el Art. 107 inc. 2º) de la Carta Orgánica Municipal y los Arts. 11 inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establecido en el art. 107, inc. 2 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, es facultad de la Intendente Municipal, nombrar y remover a los Agentes de la Administración Municipal a su cargo.-

Que, los arts. 22, 11 inc. b); 12 y 13 de la Ley 4067, reglamentada por Decreto 4340, autorizan la contratación de Personal para la realización de trabajos específicos o determinados,

POR ELLO;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR, como PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE de de la Municipalidad de Bella Vista, al **Dr. JUAN ANGEL BOUCHARD SELTZER**, D.N.I. Nº 25.732.825, CUIT Nº 20-25732825-3, Clase 1976, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 940, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno revistiendo la Clase 13 de la Escala Unica Municipal, por el término de seis (6) meses, a partir del 11 de Diciembre de 2009.-

ART. 2º: ENCOMENDAR, a la Asesoría Jurídica y Legal del Municipio la realización del respectivo contrato.-

ART. 3º: NOTIFICAR al interesado, haciendo entrega de copia de la presente.-

ART. 4º: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART. 5º: REMITIR, al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 6º: CUMPLIDO, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-